AÑO CCV.—NÚM. 332. MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 1866. 200 MILÉSIMAS.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. { Por un mes..... 1 escudo, 200 milésimas. / Por tres meses..... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taitbout, núm. 55.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... { Por tres meses. 6 escudos. / Por seis meses. 12 / Por un año.... 22

ULTRAMAR..... Por tres meses. 9

EXTRANJERO.... { Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. / Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haber solicitado el Ayuntamiento de Villarino, provincia de Salamanca, que se permita establecer una maroma sobre el rio Duero, en el sitio denominado el Piélago, con objeto de exportar por ella los caldos del país al vecino reino de Portugal; y en vista de que en el pueblo de Villarino hay fuerza de carabineros bastante á fiscalizar dicha operacion, S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien disponer que en el sitio llamado Piélago, en la márgen del rio Duero, se establezca una maroma que sirva para exportar los frutos del país, siempre que el Ayuntamiento de Villarino construya de su cuenta una caseta para los carabineros de servicio en dicho punto; que los exportadores presenten préviamente en la Aduana de Aldeadávila las facturas que las ordenanzas de la renta determinan, para ser intervenidas por el Jefe de Carabineros situado en Villarino; que la maroma esté custodiada por el resguardo, y que cuando por algun tiempo deje de utilizarse se deposite en poder del Alcalde, dando este aviso al Administrador de la Aduana de Aldeadávila y al Jefe de Carabineros siempre que vuelva á hacerse uso de ella.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1866.

BARZANALLANA.

Sr. Comisionado Régio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Direccion del Personal.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del donativo hecho por los aspirantes de Marina del Colegio Naval con objeto de socorrer á los heridos y enfermos de la fragata *Villa de Madrid*; y S. M., apreciando en su justo valor esta muestra de generosidad y buenos sentimientos, que tan alto hablan en favor de aquellos jóvenes, ha resuelto les signifique V. E. en su Real nombre el agrado con que ve estas manifestaciones, que al mismo tiempo que honran al cuerpo de la Armada, enaltecen muy particularmente á los Jefes y Oficiales de aquel instituto, que tan buenas ideas saben inspirar en el ánimo de sus subordinados.

Lo que de Real órden digo á V. E. para los fines que se expresan, y como resultado de su carta número 2.805 de 14 del actual, en que da cuenta de este incidente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1866.

J. G. DE RUVALCÁVA.

Sr. Capitan general del Departamento de Marina de Cádiz.

El Comandante general de la escuadra surta en Rio-Janeiro participa á este Ministerio con fecha 7 del actual que el 29 de Octubre anterior salieron de dicho punto para Cartagena la fragata *Resolucion* y la urca *Trinidad*; que el 30 lo verificó para la Habana la goleta *Vad-Rás*, y que no ocurria novedad en aquellas fuerzas.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Noviembre de 1866, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de la Roda y en la Sala primera de la Real Audiencia de Albacete ha seguido Doña Clara Castilla, como heredera de D. José Vicente Sanz de Velasco, con D. Pedro Antonio Acacio y otros sobre reivindicacion de varias fincas, los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por la demandante contra la sentencia que en 10 de Noviembre de 1865 dictó la referida Sala:

Resultando que en 7 de Junio de 1817 otorgó testamento D. Manuel Sanz de Velasco, vecino de la villa de Villa-Robledo, declarando, entre otras cosas, que los bienes que le correspondian en dicha villa, la de Valdepeñas y de Castellar de Santiago constaban de asientos que tenia; legando á su criado Andrés Pareja la casa que poseia en la plaza, á su mujer é hijo Manuel el majuelo que tenia en el Pocico de María Salvadora, y á María Ruiz el majuelo de la Cuesta de la Marzaña, é instituyendo por su único y universal heredero en el remanente de sus bienes á su hermano D. José Vicente:

Resultando que muerto el D. Manuel en 11 de Agosto de 1817 bajo la indicada disposicion, se expidió mandamiento de ejecucion contra los bienes de la testamentaría á solicitud de varios legatarios, y se comprendieron en el embargo un majuelo en el camino de Minaya, término de Villa-Robledo, que comprendia 5.500 vides, y lindaba al Saliente con D. Miguel de Arce, Mediodía con dicho camino, Poniente con Sebastian Caro y Norte con D. Pedro Acacio, las casas mortuorias sitas en la calle de D. Juan de la Torre, y varias hazas y tierras sitas en la heredad y partido del *Marcisco*, con parte de casa y demás anejos, que no se pusieron con separacion por no haber encontrado los papeles y documentos pertenecientes á la adquisicion de ellas; pero que informaron varias personas que eran propias del D. Manuel, y adquiridas por el mismo al fallecimiento y como herencia de su madre:

Resultando que posteriormente, en virtud de transaccion, se alzó el embargo de dichos bienes, y por mandato judicial los entregó el depositario en 16 de Mayo de 1818 á D. José Vicente Sanz de Velasco para que pudiera disponer libremente de ellos:

Resultando que el D. José Vicente por testamento que otorgó en 9 de Febrero de 1835, en el que se expresa que era natural de la villa del *Robledo*, provincia de la Mancha, declaró que los bienes que poseia en la villa del *Robledo* eran unas casas principales con su bodega nueva, tinajar, los muebles correspondientes á ella y una caldera de labrar aguardiente con todos los útiles al efecto, media casa-cortijo en el término de la misma villa con 174 fanegas de tierra para sembrar pan, dos pedazos de tierra que llamaban los Cebadales en el sitio del Pocico de María Salvadora, y un majuelo en el término de Minaya, cuyo número de vides ignoraba; y nombró por herederos á D. Manuel Sousa Terrero y su mujer Doña Clara Castilla, al uno por muerte del otro; habiendo fallecido el dicho D. José Vicente bajo este testamento en 21 de Noviembre de 1837, y expresándose en su partida que habia sido sepultado de limosna:

Resultando que por escritura de 31 de Marzo de 1824, que no ha podido ser cotejada con su original por no haberse hallado este, Jerónimo Charbet vendió á Miguel Andújar en precio de 4.500 rs. un majuelo en término de Villa-Robledo al pago del camino de Minaya, compuesto de 5.100 vides, que lindaba por Saliente con la viuda de D. Miguel Arce, Mediodía con dicho camino, Norte con D. Pedro Acacio, y Poniente con Sebastian Caro, y que parece que posee ahora Mateo Ballesteros:

Resultando que en el inventario de bienes hechos por muerte de María Rosa Montero se incluyó una parte de casa, en las que habitaba Manuel Pareja en Villa-Robledo, calle de la Yedra, bajo linderos notorios, la cual fué adjudicada á Manuel Antonio Fernandez en 1.100 rs., y á la muerte de este á sus herederos Juan José y Manuel Fernandez por mitad; y que el Manuel por documento privado de 4 de Febrero de 1838 vendió su parte á Pedro Nieves en 450 rs.:

Resultando que Andrés Pareja por escritura de 5 de Noviembre de 1837, que tampoco ha sido cotejada por no hallarse su original, pero que está registrada en la Contaduría de Hipotecas, vendió en 900 rs. otra parte de casa á María de la Paz Nieves, la cual la enajenó en 21 del mismo mes á Antonio Lopez Moral: que por documento privado de 12 de Octubre de 1850 Catalina Montero vendió á Pedro Nieves otra parte de la misma casa, expresando que la habia heredado de su marido, al cual fué adjudicada por haber pagado parte del alcance que resultó contra Andrés Pareja, que fué bulero cuando su marido Regidor; y que por escritura pública de 26 de Mayo de 1854 Juan de Moya enajenó otra parte de la citada casa á Ginés Herreros y su mujer Sacramento Valero, los cuales la vendieron en 22 de Setiembre de 1857 al Pedro Nieves, con expresion tambien de que al Moya le pertenecia por haber pagado en parte el alcance que contrajo Pareja en la expedicion de bulas:

Resultando que segun escritura de 10 de Marzo de 1837 el citado Andrés Pareja cedió á D. Angel Acacio Cambronero dos hazas para trigo en el término de Villa-Robledo y sitio que llamaban el *Macisco* con la parte de casa perteneciente á las mismas titulada de Torre y la de pozo, era y egidos que las correspondia, comprendiendo la una 116 almudes de tierra, y la otra 134 almudes y cuatro celemines:

Resultando que Doña Clara Castilla, despues de muerto su marido D. Manuel Sousa Ferrera entabló la actual demanda en 29 de Agosto de 1860, solicitando que se declarase que la correspondia el dominio del majuelo del camino de Minaya, de la casa de la calle de las Torres y de las hazas de cabida de 230 almudes de tierra en el *Macisco* con sus accesorios, y se condenara á los herederos de D. Angel Acacio Cambronero, poseedores de dichas hazas; á Ginés Herreros, marido de Sacramento Valero; Pedro Nieves; Antonio Lopez y Juan Loreto Clemente, que poseian las casas, y á Mateo Ballesteros, poseedor del majuelo, á que la entregasen dichas fincas, con los frutos producidos y debidos producir desde la época del fallecimiento de D. José Vicente Sanz de Velasco, y las costas; fundándose en que habian sido del D. Manuel y D. José Vicente, y en que ella era heredera de este último, que lo fué de su hermano D. Manuel:

Resultando que contestando á la demanda D. Pedro y D. Juan Ignacio Acacio, D. Agustin Sandoval y Don Miguel Acacio, maridos de Doña Lucía y Doña Ramona Acacio, herederos del D. Angel; Pedro Nieves, Ginés Herreros, marido de Sacramento Valero, y Antonio Lopez y José Antonio Ubeda, marido de Vicenta Charvet; Josefa Charvet y Miguel Camacho, herederos de Juan de Mata Charvet, citados de eviccion por Mateo Ballesteros, solicitaron que se les absolviese, con imposicion de perpétuo silencio y costas á Doña Clara Castilla; y que para ello alegaron:

1.° Que en el testamento de D. José Vicente Sanz de Velasco solamente se declaraba que poseia bienes en la villa del *Robledo*, la cual era muy distinta de *Villa-Robledo*, en la que estaban sitas las fincas que reclamaba Doña Clara Castilla, y que tampoco fijaba linderos, ni aun la calle en que estaba la casa y paraje de los demás bienes, cuyo defecto ó falta de explicacion se notaba tambien en la demanda:

2.° Que no constaban los bienes que el D. José Vicente dejara al morir, y ántes bien, segun su partida de sepelio, falleció en estado de pobreza; pues fué enterrado de limosna;

Y 3.° Que la casa de la calle de la Yedra habia sido poseida en lo antiguo por Andrés Pareja, y por haber salido este alcanzado en 1822 en la expendicion de bulas fué adjudicada á los Concejales, que pagaron su alcance, de quienes la adquirieron los que hoy la poseian; y que el majuelo y hazas fueron tambien comprados segun documentos legítimos; pero aun suponiendo que en las compras hubiera habido algun defecto, estaria adquirido el dominio de dichas fincas por la prescripcion:

Resultando que declarada contestada la demanda en rebeldía del otro demandado Juan Loreto Clemente, y recibido el pleito á prueba, se practicaron las que los litigantes creyeron convenirles, siendo la documental de la parte actora dirigida á acreditar que por equivocacion se dijo en el testamento de D. José Vicente Sanz de Velasco que era natural de la villa del *Robledo*, pues segun su partida de bautismo lo era de Villa-Robledo, y que en los repartimientos de 1819, 21 y 22 aparecia con tierras y viñas; y la testifical de la misma, encaminada á demostrar que la casa y fincas en cuestion fueron de D. Manuel Sanz de Velasco, que las poseyó hasta su muerte, y despues los habia administrado su criado Andrés Pareja á nombre del heredero; habiendo los demandados traido á los autos documentos y testigos para justificar sus adquisiciones y la posesion de las fincas por más de 20 años:

Resultando que en 27 de Mayo de 1863 el Juez de la Roda dictó sentencia, que revocó la Sala primera de la Real Audiencia de Albacete por la suya de 10 de Noviembre de 1865, en la que absolvió de la demanda á los demandados, sin hacer expresa condenacion de costas:

Y resultando que contra este fallo interpuso Doña Clara Castilla recurso de casacion porque en su concepto se habian infringido:

1.° La ley 40, tít. 26 (así dice, pero debe ser 16), Partida 3.ª, que da las reglas para fallar los pleitos probados por testigos; el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil; la ley 115, tít. 18, Partida 3.ª, y la ley 3.ª, tít. 22 de la misma Partida, por cuanto se absolvia á los demandados suponiendo que no se habia probado de una manera fehaciente que D. José Vicente Sanz de Velasco poseia al morir los bienes determinados en la demanda, ó que le asistia derecho para reivindicarlos, sin embargo de que aparecia de autos una prueba completísima de que las tres fincas reclamadas fueran del dominio de los Velascos hasta el fallecimiento del D. José en 1837, durante cuya ausencia los habia administrado su mayordomo Andrés Pareja, criado que fué del D. Manuel, faltándose por consiguiente á dichas leyes al apreciar la prueba, así testifical como documental, é infringiéndose tambien en virtud de ello el principio de que «la sentencia debe ser conforme á lo alegado y probado;»

Y 2.° La ley 19, tít. 29, Partida 3.ª, y la 115, tít. 18 de la misma Partida, en cuanto se estimaba la prescripcion de 10 y 20 años, sin embargo de no resultar en los autos por medio alguno probatorio que D. José Vicente Sanz de Velasco supiese y consintiera las ventas que terceras personas hicieron de sus bienes, sino que por el contrario aparecia que murió en la firme creencia de que eran suyos los bienes demandados:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Valentin Garralda:

Considerando que no habiendo probado Doña Clara Castilla que D. José Vicente Sanz de Velasco, su causante, fuese dueño al tiempo de morir de los bienes de que testó, la Sala sentenciadora, al absolver de la demanda á los poseedores de ellos en vista de las pruebas aducidas por las partes, y apreciándolas segun las reglas de la sana crítica, no ha infringido la ley 40, tít. 16 de la Partida 3.ª, ni el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que tampoco ha sido infringida la ley 3.ª, tít. 22 de la misma Partida, puesto que la sentencia ha recaido en vista de lo alegado y probado por las partes; y por el mismo motivo no ha infringido la doctrina de que la sentencia debe ser conforme con lo alegado y probado:

Considerando que la ley 115, tít. 18 de la Partida 3.ª no es aplicable al caso de autos, porque no se ha negado la legitimidad de los testamentos presentados por la demandante, ni se ha cuestionado sobre su validez en juicio:

Y considerando que tampoco ha sido infringida la ley 19, tít. 29 de la Partida 3.ª, puesto que la Sala sentenciadora ha apreciado en uso de sus facultades que concurrian en los demandados todos los requisitos necesarios para la prescripcion ordinaria, sin que contra esta apreciacion se haya invocado como infringida ley ni doctrina alguna;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña Clara Castilla, á quien condenamos en las costas; y devuélvanse los autos á la Real Audiencia de Albacete con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=José Portilla.=Laureano de Arrieta.=Valentin Garralda.=Pedro Gúdal.=Francisco María de Castilla.=Hilario de Igón.=José María Haro.

Publicacion.=Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Valentin Garralda, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.=Dionisio Antonio de Puga.

En la villa y corte de Madrid, á 24 de Noviembre de 1866, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia y en la Sala segunda de la Real Audiencia de la Coruña ha seguido D. Francisco Varela, como marido de Doña Josefa Colmenero con D. Francisco Joaquin Rodriguez sobre nulidad de la institucion de heredero hecha por el Presbítero D. Juan Manuel Colmenero á favor de D. Francisco Joaquin Rodriguez; los cuales penden ante Nos en virtud del recurso de casacion interpuesto por el demandante contra la sentencia que en 16 de Diciembre de 1864 dictó la referida Sala:

Resultando que el Presbítero D. Juan Manuel Colmenero, por escritura que otorgó en 20 de Mayo de 1851, vendió á D. Francisco Joaquin Rodriguez varias fincas rústicas y urbanas en el término de Ganade, las cuales enajenó este en 5 de Enero de 1857 á D. Juan Antonio Villerino:

Resultando que el mismo Colmenero por su testamento de 19 de Diciembre de 1859 nombró albacea y heredero universal de sus bienes al referido D. Francisco Joaquin Rodriguez, tambien Presbítero; y que muerto aquel, Rodriguez dió en arrendamiento á D. Juan Antonio Villerino, en escritura de 23 de Mayo de 1860 y término de nueve años, 31 fincas rústicas que deslindó y dijo le pertenecian en virtud de justos títulos en término de Ganade, y por otra escritura de 30 de Octubre del mismo año le vendió los bienes que refiere y todo el derecho que pudiera tener por la herencia del Presbítero Colmenero en precio de 2.000 rs. que recibió del comprador, quedando de cuenta de este cualquier crédito que pudiera resultar contra dicha herencia, y el pago de los derechos, misas, pensiones dominicales y funerales de Colmenero:

Resultando que en 22 de Octubre de 1862 D. Francisco Varela, como marido de Doña Josefa Colmenero, entabló demanda contra el expresado D. Francisco Joaquin Rodriguez pidiendo que se declarase nula y de ningun valor la institucion de heredero hecha á favor del mismo por el Presbítero D. Juan Manuel Colmenero como simulada y en fraude de la ley, y lo mismo la venta ó ventas simuladas que de sus bienes hubiese hecho Colmenero á Rodriguez y este á Villerino, con los frutos y rentas producidos y debidos producir desde la muerte de D. Juan Manuel, y las costas; fundándose en que tanto la institucion de heredero como las ventas habian sido un medio escogitado para que los bienes pasaran á poder del D. Juan Antonio Villerino, hijo del Presbítero Colmenero y de la criada de este Manuela Villerino; en que las leyes prohiben que los hijos sacrílegos reciban directa ni indirectamente bienes de su padre, y en que la Doña Josefa era sobrina carnal de Colmenero, y como tal heredera abintestato del mismo:

Resultando que D. Francisco Joaquin Rodriguez pidió que se le absolviese de la demanda, y se impusiera al actor perpétuo silencio y las costas, alegando que no habian sido fraudulentas las ventas ni la institucion de heredero que citaba el actor, sino hechas aquellas por convenir á los interesados, y esta en virtud de la libre facultad que tenia Colmenero para disponer de sus bienes por carecer de herederos forzosos; y que no le constaban ni creia que Villerino fuese hijo de Colmenero:

Resultando que seguido el pleito por sus trámites, y practicadas las pruebas que articularon las partes, el Juez de primera instancia en 30 de Agosto de 1864 dictó sentencia, que confirmó con costas la Sala segunda de la Real Audiencia de la Coruña por la suya de 16 de Diciembre del mismo año, absolviendo á Rodriguez de la demanda:

Y resultando que contra este fallo interpuso el demandante recurso de casacion porque en su concepto infringia la doctrina admitida de que «son nulos los actos ó contratos ejecutados en fraude de la ley,» y la ley 4.ª, tít. 20, lib. 10 de la Novísima Recopilacion:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Ventura de Colsa y Pando:

Considerando que la cuestion sobre que versa este litigio es puramente de hecho, y que habiéndose practicado para su justificacion prueba documental y testifical, ha sido apreciada por la Sala sentenciadora estimando que el recurrente no ha probado su demanda, sin que contra esta apreciacion se haya citado ley ni doctrina admitida por la jurisprudencia de los Tribunales, y por consiguiente que no existe la infraccion que se pretende de la ley y doctrinas citadas en apoyo del recurso;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al de casacion interpuesto por D. Francisco Varela, como marido de Doña Josefa Colmenero, á quien condenamos en las costas y á la pérdida de los 4.000 rs. por que prestó caucion, que pagará cuando mejore de fortuna, distribuyéndose entónces en la forma prevenida por la ley; y devuélvanse los autos á la Real Audiencia de la Coruña con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=José Portilla.=Ventura de Colsa y Pando.=José M. Cáceres.=Laureano de Arrieta.=Valentin Garralda.=Hilario de Igón.=José María Haro.

Publicacion.=Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. Sr. D. Ventura de Colsa y Pando, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.=Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Estado Mayor.

ÓRDEN GENERAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1866 EN MADRID.

Artículo 1.° Para solemnizar el cumpleaños de S. A. Real el Sermo. Sr. Príncipe de Astúrias, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general revistar en parada mañana 28 á las tropas de esta guarnicion.

A este fin la infantería, artillería á pié é ingenieros constituirán tres brigadas en la forma siguiente:

Primera brigada.—Jefe, el Excmo. Sr. Brigadier D. Antonio del Rey.—Regimiento de Astúrias, primer regimiento de Ingenieros.

Segunda brigada.—Jefe, el Excmo. Sr. Brigadier D. Marcelino Clos.—Regimiento del Príncipe, y cazadores de Ciudad-Rodrigo y Arapiles.

Tercera brigada.—Jefe, el Sr. Brigadier D. Camilo Diez del Prado.—Tercer regimiento Artillería á pié, segundo regimiento de Ingenieros, un batallon del regimiento de Búrgos.

A la division de caballería queda agregado para este acto el regimiento húsares de la Princesa.

La línea apoyará su derecha en el ángulo del Pósito, y se extenderá en el órden de parada por la subida á la puerta de Alcalá y por la carretera de Aragon.

Los regimientos montados de Artillería formarán en línea de columnas cerradas en el campo de instruccion inmediato á los Campos Elíseos, con el frente á la carretera y lo más próximo posible á esta.

Las tropas en traje de gala saldrán de sus cuarteles con la anticipacion necesaria para hallarse en el órden de formacion prevenido á las diez en punto de la mañana.

El todo de la línea será mandado por el Excmo. señor Mariscal de Campo D. Gabriel Saenz de Buruaga, quien tendrá á sus órdenes el personal del cuerpo de Estado Mayor del ejército necesario á este efecto.

El desfile se verificará por delante de la puerta del Príncipe del Real Palacio, marchando los cuerpos á este fin en el órden de columna por secciones por la calle de Alcalá, Puerta del Sol y Arenal.

Los regimientos montados de Artillería tomarán en la columna el lugar que les corresponde en sus brigadas respectivas, cerrando la retaguardia el de húsares de la Princesa.

Art. 2.° Habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) señalar la hora de las dos de la tarde para el besamanos general que ha de celebrarse con el fausto motivo expresado, todos los Sres. Generales, Brigadieres, Jefes, Oficiales y Cadetes de todas las armas é institutos de esta guarnicion francos de servicio se hallarán á las dos ménos cuarto en el patio del Real Palacio para acompañar á S. E. en tan solemne acto.

Art. 3.° Por el Gobierno militar de la plaza se darán las órdenes oportunas para que tengan lugar las salvas de ordenanza.

Todo lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para su cumplimiento.=El Brigadier, Jefe de Estado Mayor, Joaquin de Souza.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA. — SECCION DE CONTABILIDAD.

ISLAS FILIPINAS.

ESTADO GENERAL *por capítulos de los ingresos líquidos que han tenido lugar en las cajas de las Islas Filipinas durante el cuarto trimestre del año 1865 por cuenta del presupuesto de 1864-65, comparados con los verificados en igual período del año anterior por cuenta del ejercicio de 1863-64, segun aparece de las cuentas respectivas del Tesoro, y que se publica en la* GACETA *en cumplimiento del Real decreto de 11 de Abril de 1865.*

Capítulos.	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	Recaudado en 1864-65. Ps. fs. Cénts.	Recaudado en 1863-64. Ps. fs. Cénts.	Más en 1864-65. Ps. fs. Cénts.	Ménos en 1864-65. Ps. fs. Cénts.
	SECCION 1.ª—*Contribuciones é impuestos.*				
1.	Tributos é impuestos sobre la propiedad	381.328,84	264.500,70	116.828,14	»
2.	Contribucion industrial y de comercio	49.190,07	4.829,37	44.369,70	»
Adic.	Ejercicios cerrados	28.268,70	»	28.268,70	»
		458.796,61	269.330,07	189.466,54	»
	SECCION 2.ª—*Aduanas.*				
Unico.	Diferentes conceptos	15.862,26	1.361,53	14.500,71	»
	SECCION 3.ª—*Rentas Estancadas.*				
1.	Tabacos	836.208,12	250.897,01	585.311,11	»
2.	Vinos y licores	8.021,93	65.763,13	»	57.741,20
3.	Pólvora	3.688,40	763,42	2.924,98	»
5.	Efectos timbrados	30.382,64	18.752	11.630,64	»
6.	Comisos	»	20	»	20
7.	Juegos de gallos	9.763,33	4.273,25	5.490,28	»
Adic.	Ejercicios cerrados	105,12	»	105,12	»
		888.169,74	340.468,81	605.462,13	57.761,20
	Más en 1864-65			547.700,93	
	SECCION 4.ª—*Lotería.*				
Unico.	Lotería	102.771,50	23.303,50	79.468	»
Adic.	Ejercicios cerrados	573	»	573	»
		103.344,50	23.303,50	80.041	»
	SECCION 5.ª—*Bienes del Estado.*				
1.	Producto en renta	18	128	»	110
2.	Idem en venta	1.278,91	»	1.278,91	»
		1.296,91	128	1.278,91	110
	Más en 1864-65			1.168,91	
	SECCION 6.ª—*Ingresos eventuales.*				
1.	Diferentes conceptos	598,95	225,37	373,58	»
2.	Propios y arbitrios	37.092,10	10.232,67	26.859,43	»
3.	Casa de Moneda	11.874,73	»	11.874,73	»
Adic.	Ejercicios cerrados	7.164,64	40.948,03	»	33.783,39
		56.730,42	51.406,07	39.107,74	33.783,39
	Más en 1864-65			5.324,35	
	SECCION 7.ª—*Ingresos de Marina.*				
Unico.	Diferentes valores	»	22,50	»	22,50
Adic.	Ejercicios cerrados	1.835,06	»	1.835,06	»
		1.835,06	22,50	1.835,06	22,50
	Más en 1864-65			1.812,56	
	Fondos especiales	3.673,44	0,67	3.672,77	»

RESÚMEN.

Seccion 1.ª—Contribuciones é impuestos	458.796,61	269.330,07	189.466,54	»
——— 2.ª—Aduanas	15.862,26	1.361,53	14.500,71	»
——— 3.ª—Rentas Estancadas	888.169,74	340.468,81	547.700,93	»
——— 4.ª—Lotería	103.344,50	23.303,50	80.041	»
——— 5.ª—Bienes del Estado	1.296,91	128	1.168,91	»
——— 6.ª—Ingresos eventuales	56.730,42	51.406,07	5.324,35	»
——— 7.ª—Ingresos de Marina	1.835,06	22,50	1.812,56	»
Fondos especiales	3.673,44	0,67	3.672,77	»
TOTAL	1.529.708,94	686.021,17	843.687,77	»

NOTA. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 1.° de Noviembre de 1866.=El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe.=V.° B.°=El Director general, Albacete.

Direccion general de Instruccion pública.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en las provincias en el mes de Octubre anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

BALEARES.

En 30.—*Sumarios de historia universal y de España*, por D. José Luis Pons y Gallarza, editor. Impresor Don Felipe Guasp. Palma. En 4.°, 102 páginas.

BARCELONA.

En 1.°—*Elementos de Geografía aniversal*, por Don Mariano Maymó, editor. Imprenta de Gomez é Inglada. Barcelona. tercera edicion. En 8.° menor, 112 páginas.

En 8.—*Tratadito de urbanidad para los niños*, por D. Estéban Paluzié y Cantalozella, editor é impresor. Gracia. Duodécima edicion en 32.°, 32 páginas.

En 27.—*Atlas geográfico-universal para los niños*, por D. Estéban Paluzié y Cantalozella, editor é impresor. Gracia. En 8.°, 28 láminas.

En 31.—*Lectura y escritura populares*, por D. Gregorio Artizá, editor. Impresor D. Luciano Anglada. Vich. En 8.°, 104 páginas.

CÁDIZ.

En Octubre.—*Selectas francesas*, por D. Javier Offerrall, editor. Imprenta de Arjona. Cádiz. Segunda edicion en 4.°, 290 páginas.

En id.—*Elementos de la teoría de la música*, por Don Luis Odero, editor. Imprenta de la *Revista médica*. Cádiz. En 4.°, 30 páginas.

En id.—*Coleccion de almanaques para* 1867, por varios autores. Editor D. Abelardo de Cárlos. Imprenta de la *Revista médica*. Cádiz. Segunda edicion en 4.°, 252 páginas.

HUESCA.

En 1.°—*Nociones de historia universal y particular de España*, por D. Antonio Vidal y Domingo, editor. Impresor D. Antonio Arizon y compañía. Huesca. En 8.° menor, 120 páginas.

LEON.

En Octubre.—*Breves nociones de ortologia, ortografía y prosodia*, por D. Matías Rodriguez y Diez, editor. Impresor D. Antonio Gullon. Astorga. Segunda edicion en 8.° menor, 16 páginas.

MADRID.

En 2.—*Contribuciones indirectas*, por D. Hipólito Melendez. Editor D. Vicente de Lalama. Impresor Don Gabriel Alhambra. Pinto. En 4.° mayor, 8 páginas.

En id.—*Los niños de Ecija*, por D. José María de Bivancos. Editor D. Vicente de Lalama. Impresor Don Gabriel Alhambra. Pinto. En 4.° mayor, 32 páginas.

En id.—*Juan Palomo*, por D. José María de Vivancos. Editor D. Vicente de Lalama. Impresor D. Gabriel Alhambra. Pinto. En 4.° mayor, 32 páginas.

En id.—*Del crimen á la virtud*, por D. Luis Megía y Escassy. Editor D. Vicente de Lalama. Impresor D. Gabriel Alhambra. Pinto. En 4.°, 10 páginas.

SORIA.

En 30.—*Romancero de Numancia*, por D. Antonio Perez Rioja. Editor é impresor Francisco Perez Rioja. Soria. En 12.°, 214 páginas.

En id.—*Guia del propietario*, por D. Gregorio Rubio Vinuesa. Editor é impresor D. Francisco Perez Rioja. Soria. En 8.°, 52 páginas.

VALENCIA.

En 9.—*Riqueza del corazon*, por D. Antonio Vico, editor. Imprenta de *El Avisador Valenciano*. Valencia. En 8.° menor, 72 páginas.

En 22.—*Tratado elemental de Geometría descriptiva*, por D. Luis Felipe Alix, editor. Imprenta de Ferrer de Orga. Valencia. En 4.°, 536 páginas y un atlas en folio, con 42 láminas.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.=El Director general, Severo Catalina.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

La subasta de venta de 2.770 quintales métricos de cobre procedente de las minas de Riotinto, que debe celebrarse el 29 del corriente, á la una, segun el anuncio publicado en la Gaceta de 22 de Octubre, tendrá efecto en dicho dia, pero á las dos de la tarde.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Noviembre de 1866.=El Director general, Juan de la Concha Castañeda.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 1.810 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS. *Escudos.*	ADMINISTRACIONES.
9.407	40.000	Madrid.
36.079	20.000	Idem.
4.945	8.000	Barcelona.
22.168	4.000	Coruña.
31.682	2.000	Madrid.
38.901	1.000	Idem.
23.505	1.000	Idem.
19.380	1.000	Carmona.
28.975	1.000	Madrid.
5.904	1.000	Rota.
5.049	1.000	Cádiz.
27.890	1.000	Santander.
36.728	1.000	San Sebastian.
24.011	1.000	Sevilla.
3.906	1.000	Madrid.

En los sorteos celebrados en este dia, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 19 de Febrero de 1862, para la adjudicacion del premio de 250 escudos concedido á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña Rufina Martinez, hija de D. Fernando, Miliciano nacional de Torrenueva, muerto en el campo del honor.

Doncellas.

Bonifacia Carrillo y Torres de Agustin, del Hospicio.

Josefa Ginzo y Alvarez de Benito, de id.

Elisa Falcón y Soriano de Manuel, de id.

Francisca Muñoz y Carmona de Francisco, de id.

Juana Paula Pelayo de Benigno, del Colegio de la Paz.

Madrid 26 de Noviembre de 1866.=Martinez.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 6 de Diciembre de 1866.

Constará de 20.000 billetes al precio de 20 escudos (200 rs.), distribuyéndose 280.000 escudos (140.000 pesos) en 858 premios.

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expenderán á 2 escudos (20 rs.) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instruccion vigente; debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

El Director general, Estéban Martinez.

Direccion general de Administracion militar.

El Oficial segundo que fué del Cuerpo administrativo del ejército D. Ricardo García Campero, que vive en esta corte, se servirá presentarse en la Direccion general de Administracion militar para enterarle de un asunto que le es propio. —8

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Administracion.—Negociado 2.°—Beneficencia.

Resultando vacantes dos plazas de Médicos de entrada del cuerpo facultativo de Beneficencia de esta provincia, números 4.° y 5.°, y otras dos con igual numeracion y del mismo cuerpo en la seccion de Cirugía, dotadas todas ellas con el haber anual de 600 escudos, he tenido á bien convocar por medio del presente edicto á oposiciones que tendrán lugar en esta corte en el mes de Enero próximo ante el Tribunal que nombre al efecto.

Los ejercicios versarán sobre los puntos que determina el Real decreto de 22 de Julio de 1864 en su artículo 15, que podrán ver los interesados en este Gobierno de provincia.

El término para presentar solicitudes los aspirantes es de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial. No surtirán efecto alguno las que vengan desprovistas de justificantes para acreditar ser español mayor de 25 años, Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, y buena conducta moral, ó se presenten en otra dependencia que no sea este Gobierno de provincia, á cuyo efecto se les proveerá del oportuno resguardo.

Madrid 26 de Noviembre de 1866.=El Gobernador, Cárlos Marfori. 3118

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real órden de 23 del actual, se saca nuevamente á licitacion pública el suministro de pan fresco, galleta, harina y sacos de lienzo y seretas de esparto para envases que se necesiten por término de dos años para el consumo de los buques y demás atenciones en el Departamento de Cartagena y apostadero de Barcelona, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 6 de Octubre último, observándose tambien las reglas de generalidad aprobadas por la Reina (Q. D. G.) en otra Real órden de 27 de Abril de 1862, publicadas en dicho periódico oficial de 4 de Mayo sucesivo; estando señalado para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta Junta y las económicas de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y citado Cartagena, el dia 29 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, á cuya hora deberá principiar el acto; advirtiéndose que además estarán de manifiesto dicho pliego y el de las generales en la Secretaría de esta mencionada Junta y en las de las Capitanías generales de los repetidos Departamentos los dias no feriados.

Madrid 27 de Noviembre de 1866.=Estrada.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

El dia 30 del actual se abre el pago en metálico efectivo de los haberes correspondientes en la presente mensualidad á las clases activa y pasiva que cobran por esta Tesorería Central.

Madrid 27 de Noviembre de 1866.=Lage.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

El dia 30 del corriente se abre el pago en efectivo metálico por haberes de este mes para todas las clases activas y pasivas que cobran en esta Tesorería, continuando abierto el de las pasivas hasta el 10 de Diciembre próximo inclusive.

Madrid 28 de Noviembre de 1866.=El Tesorero, Manuel de la Escalera.

Administracion general de la Real Casa y Patrimonio.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo del año anterior sobre el Patrimonio Real, y al reglamento formado para su ejecucion en la parte relativa á la enajenacion de bienes del mismo, se venden en pública subasta, sirviendo de tipo el precio que á cada uno se señala y por el órden en que se expresan, las fincas siguientes de la Real Acequia de Jarama:

1.° El primer tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 37 hectáreas, 43 áreas, 25 centiáreas de cabida, que está tasado en 14.463 escudos 900 milésimas.

2.° El segundo tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 29 hectáreas, 77 áreas, que está tasado en 11.503 escudos 100 milésimas.

3.° El tercer tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 34 hectáreas, 78 áreas, 25 centiáreas de cabida, que está tasado en 13.439 escudos 900 milésimas.

4.° El cuarto tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 31 hectáreas, 27 áreas, 50 centiáreas de cabida, que está tasado en 12.084 escudos 600 milésimas.

5.° El quinto tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 31 hectáreas, 82 áreas, 75 centiáreas de cabida, que está tasado en 12.298 escudos 100 milésimas.

6.° El sexto tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 36 hectáreas, 56 áreas, 35 centiáreas de cabida, que está tasado en 12.950 escudos 400 milésimas.

7.° El sétimo tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 34 hectáreas, 24 áreas de cabida, que está tasado en 1.190 escudos 300 milésimas.

8.° El octavo tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 25 hectáreas, 46 áreas, 50 centiáreas de cabida, que está tasado en 9.019 escudos 700 milésimas.

9.° El noveno tranzon de Prados de Aceca, en término de Villaseca, de 20 hectáreas, 30 áreas, 25 centiáreas de cabida, que está tasado en 7.844 escudos 800 milésimas.

El remate se verificará el dia 15 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Administracion general y en la de la expresada Real Acequia, establecida en Valdemoro; en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicacion y el número de órden de la subasta.

Palacio 29 de Octubre de 1866.=El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 2763—1

Se vende en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, el regaliz existente en el sitio denominado la Veguilla, en el Real bosque de Aceca; y para su remate se ha señalado el 19 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, y tendrá lugar en esta Administracion general y en la patrimonial de la Real Acequia, sita en Valdemoro, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en dichas oficinas.

Palacio 22 de Noviembre de 1866.=El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 3133—2

Administracion del Correo Central.

Variada la hora de partida de algunos trenes-correos, se advierte al público que desde el dia 29 del corriente los buzones de esta Central se cerrarán á las siete de la tarde, hasta cuya hora alcanzará únicamente para la salida de los correos generales la correspondencia que en aquellos se deposite.

De los demás buzones situados en los estancos y diferentes puntos de la poblacion continuará recogiéndose la correspondencia á las seis de la tarde.

Madrid 27 de Noviembre de 1866.=El Administrador, Adolfo Nuñez de Castro.

MES DE AGOSTO DE 1866.

Estado de la recaudacion obtenida en el presente mes por franqueo de impresos, libros y periódicos.

PARA EL REINO.

Por entregas.

	Escs. Mil.
Guijarro, editor	479,100
Manini, id	475,980
Galería literaria	445
Rodriguez, editor	393,600
Crónica de España	354
Gaspar y Roig, editores	288
Boletin de Pósitos	223,200
Coleccion legislativa	198,600
Revista de Legislacion	171
Mellado, editor	77,400
Lopez, id	57,720
La Justicia	52,500
Prats, editor	48,600
Manual de Presupuestos	45,660
Impresos en blanco	42,840
Minuesa, editor	39,900
Mundo pintoresco	37,380
Semanario de María	30,900
Gaceta de Registradores	29,700
Biblioteca musical	29,460
Memorial de Artillería	29,400
Romero, editor	29,220
Historia de Madrid	25,200
Revista de Obras públicas	22,200
Revista del Notariado	21,600
Boletin de Hacienda	21,600
La Violeta	18,300
Correo de la Moda	18,300
Suaña, editor	17,460
Boletin eclesiástico	15,600
Arbol caido	15
El Madrileño	14,700
Argenta, editor	13,200
Vizcarrondo, id	12,600
Amigo del Clero	12
Angel del hogar	11,400
Juzgados de paz	11,040
Revista de Telégrafos	10,800
San Martin, editor	10,500
Gaceta del Clero	10,380
Sociedad católica	9,840
Legislacion marítima	9
La Educacion	9,600
Eco de la Ganadería	8,640
Compañía médica	8,640
Diccionario jurídico	8,400
Administracion artística	8,100
La Union	7,680
Piferrer, editor	7,440
Veterinaria española	7,200
Indicador del Comercio	6,600
Boletin jurídico	6,540
Sierra, editor	6,540
Historia de España	6
Boletin de San Vicente	6
La Ley	6
La Fantasía	5,940
Ministerio público	5,400
Revista de Estadística	5,400
Revista minera	5,400
La Caza	4,640
Guia de caminos de hierro	4,440
Eco de Aduanas	4,440
La Gestora	4,200
La Mariposa	4,200
La Reforma	4,200
Asamblea del Ejército	4,200
El Artista	4,200
Album de las familias	3,960
García, editor	3,600
Criterio médico	3,300
Biblioteca dramática	3,000
Academia de Ciencias	3
Archivo de Indias	3
Estudios metódicos	2,820
El Teatro	2,640
Biblioteca del Clero	2,460
La Internacional	2,400
Gaceta Economista	2,400
Trovador católico	2,400
Fénix español	2,400
Echagüe, editor	2,400
Lecturas populares	2,400
Monitor de Veterinaria	2,160
España agrícola	2,040
Freixa, editor	2,040
Salazar, id	1,800
Movimiento económico	1,800
Galiana, editor	1,800
Valero, id	1,800
Guia de las Familias	1,500
Gaceta musical	1,500
El Arte en España	1,500
Compañía de Seguros	1,440
Saleta, editor	1,440
Reforma médica	1,200
Instituto del Noviciado	1,200
Eco de Marte	1,200
La Nacional	1,200
Museo literario	1,200
La Actividad	1,200
La Administracion	1,200
Aguilera, editor	1,200
Martin, id	0,900
Progreso agrícola	0,900
Escenas contemporáneas	0,900
Compañía de anuncios	0,900
Carrafa, editor	0,900
Perrone, id	0,840
Electropatía	0,840
El Romancero	0,720
Galería dramática	0,660
Gaceta de Obras públicas	0,600
Ruiz, editor	0,600
Rubio, id	0,600
Perez Castro, id	0,600
Peñuelas, id	0,600
Pipo, id	0,600
Villalba, id	0,600
Jimeno, id	0,600
Cabello, id	0,600
Ley de Enjuiciamiento	0,600
La Publicidad	0,600
Espíritu católico	0,600
La Edificadora	0,600
Aritmética	0,600
Códigos de España	0,600
Biblioteca Nacional	0,600
Diccionario de Educacion	0,480
Caligrafía	0,360
Compañía de Crédito	0,300
Total en sellos de franqueo	4.130,820

Libros en rústica.

Revista de Legislacion	540,900
Bailly-Baillière, editor	94,500
La Regeneracion	43,500
Boletin jurídico	30
La Reforma	24,900
Gonzalez, editor	19,800
La Lealtad	14,700
Olamendi, editor	11,700
Salas, id	11,700
Durán, id	7,800
Academia Mariana	7,500
Gaceta de Registradores	7,200
Cuesta, editor	7,200
Biblioteca del Clero	6,900
Ley de Enjuiciamiento	6
Vallin, editor	6
Tejado, id	5,700
Villaverde, id	4,350
Imprenta Nacional	3,900
Cotarelo, editor	3,600
Piferrer, id	3,450
Calleja, id	3,300
Indicador del Comercio	3,300
Libro de Oro	3
Sierra, editor	2,400
Hernando, id	2,200
Poupart, id	1.800
Cubillo, id	1,800
Lizcano, id	1,500
Coleccion legislativa	1,500
Fábulas	1,200
La Publicidad	1,200
Saleta, editor	1,200
Escribano, id	0,900
Fuentenebro, id	0,900
Moya, id	0,600
Viuda de Vazquez, id	0,600
La Educacion	0,600
Biblioteca de Predicadores	0,600
Pabellon médico	0,600
Jubera, editor	0,450
Observatorio de Madrid	0,300
Angel del hogar	0,300
Total en sellos de franqueo	891,750

Libros en pasta.

Olamendi, editor	9,500
Bailly-Baillière, id	4,500
Aguado, id	1
Coleccion legislativa	1
Piferrer, editor	0,500
Total en sellos de franqueo	16,500

Franqueo de periódicos para el extranjero.

La Epoca	118,402
La Gaceta	104,344
La Política	83,480
La Correspondencia de España	71,858
La América	64
La Esperanza	41,724
Gaspar y Roig, editores	32
La España	30,186
El Diario Español	22,866
La Tutelar	19,214
La Regeneracion	17,480
La Reforma	15,258
Lopez, editor	11
La Lealtad	10,492
El Pensamiento Español	9,058
Gaceta de los Caminos de hierro	8,776
Vizcarrondo, editor	8
El Reino	6,872
El Espíritu Público	6,356
El Pabellon Nacional	5,562
Indicador de los Caminos de hierro	4
La Patria	3,974
Números sueltos	3,902
El Siglo médico	3,800
El Español	3,340
El Pabellon médico	2,052
El Cascabel	1,180
Revista de los Caminos de hierro	1,170
El Eco del País	0,742
Total en sellos de franqueo	711,088

RESÚMEN.

Para el reino	Por entregas	4.130,820
	En rústica	891,750
	En pasta	16,500
Para el extranjero		711,088
TOTAL		5.750,158

Madrid 31 de Agosto de 1866.=El Administrador, Adolfo Nuñez de Castro.=El segundo Jefe, P. S., Andrés Mollinedo.

Jurado para el exámen

de los aspirantes á las plazas de artesanos discípulos observadores de la Exposicion universal de París de 1867.

Los opositores que á continuacion se expresan se presentarán el jueves 29 del corriente, á las diez de la mañana, en el aula núm. 12 del Instituto de San Isidro, para practicar el segundo ejercicio.

37. D. Tomás Gonzalez Morago.
101. D. Joaquin Vives y Zeffel.
102. D. Eduardo García Perez.
80. D. Pablo Viladores.
11. D. Federico Andrés Isidoro y Miján.
57. D. Luciano del Hoyo y Sanchez.
40. D. Gabriel Jironi y Cabra.
1. D. Ramon Briones
6. D. Telesforo Bon y Pastor.
27. D. Saturnino Otaegui.
36. D. Manuel Saba y Julien.
61. D. José Cubero.
86. D. Antonio Benito.
21. D. Angel Mora y Mendez.
62. D. Antonio Huerta y Paz.
54. D. José Rodriguez Gallego.
70. D. Enrique Fernandez.
98. D. Mateo del Val.
97. D. Miguel Martinez Valdés Fraile.
94. D. Raimundo Navarro.
82. D. Laureano Vances.
67. D. José Marzo y Fusell.

Madrid 27 de Noviembre de 1866.=El Secretario, José Ramirez de Arellano.

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Enfesta, dotada con el sueldo anual de 400 escudos 500 milésimas.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial* de la provincia, siempre que reunan la cualidad de mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 22 de Noviembre de 1866.=El Gobernador, Paulino Souto. 3099—2

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaría del Ayuntamiento de Tuy, dotada con el haber anual de 600 escudos, se halla vacante.

Los que deseen obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletin oficial* de esta provincia; en la inteligencia que esta plaza ha de provistarse con estricta sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pontevedra 23 de Noviembre de 1866.=El Gobernador, Juan Perez Rey. 3129—3

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cornudella, dotada con el sueldo de 350 escudos anuales. Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio por tercera vez en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el que reuna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 14 de Noviembre de 1866.=Bernabé L. Bago. 3128—3

Alcaldía constitucional de Llubi.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, con la obligacion de visitar 150 familias pobres, y 2 escudos más por cada una que exceda de este número.

Las obligaciones del Profesor, que se incluirán en la escritura de contrata, son consignadas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes y relaciones de mérito en la propia Secretaría dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Llubi 22 de Noviembre de 1866.=El Alcalde, Angel de Castell.=P. A. D. A., Antonio Socías, Secretario. 3126

Alcaldía constitucional de Hellin.

El Alcalde constitucional de esta villa hace saber que este Ayuntamiento, asociado de doble número de mayores contribuyentes, acordó proveer dos plazas de Médico-cirujano de primera clase con el sueldo anual de 400 escudos cada una con arreglo á las prescripciones del reglamento sobre organizacion de los partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864, y bajo las condiciones que constan en la sesion celebrada al efecto que fué aprobada por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia. Una de ellas se dará á un Profesor de Medicina y Cirugía; la otra á un Médico puro y un Cirujano, cuya dotacion de esta plaza ha sido dividida en esta forma: 266 escudos 600 milésimas para el Médico, y 133 escudos 400 milésimas para el Cirujano.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia y Gaceta de Madrid.

Hellin 24 de Noviembre de 1866.=Tomás Rodriguez de Vera.=Por su mandado, Juan Soriano Fernandez. 3127

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Una casa calle de la Corredera, de Diego Orbaneja, sin linderos ni número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 1 folios 81 y 82. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Corredera, de Pedro Agustin de Cueto, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma. Libro 1 folios 81 y 82. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Bizcocheros, de Mateo García, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 1 folios 81 y 82. Se verificó en 1769.

Una casa calle de San Ildefonso, que adquiere Miguel de Herrera, sin número. Compra-venta. Lib. 1 folio 82 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Nueva de la Merced, que adquiere Francisco Gonzalez García, sin número. Cesion. Lib. 1 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa-cochera y accesoria, que adquiere Manuel de Mirabal, calle de Caballeros, rinconada, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 84. Se verificó en 1740.

Una casa calle del Pollo, de Diego Rodriguez Cueto y su mujer, sin número. Permuta. Lib. 1 fol. 84. Se verificó en 1740.

Censo sobre dos casas en la calle de Santa María, otras detrás del monasterio de Santo Domingo y otra con bodega, calle Ponce, de Pedro Cabeza de Baca y otros, no expresa la calle de la penúltima, ni los linderos de esta y aquellas. Imposicion é hipoteca á Alvaro Lopez de Perea. Lib. 1 fol. 85. Se verificó en 1583.

Una dehesa pago de Doña Benita la Alta, que adquiere el vínculo fundado por Bartolomé Calderon, María Nuñez Caltoral y Francisco Calderon, y no expresa su cabida. Compra-venta. Lib. 1 fol. 86. Se verificó en 1676.

Una casa calle Nueva, de Ana Mateos de los Buenos Hijuelos, Antonia, Marina y María Antonia de Morales, sin número. Hipoteca á D. Andrés de Anuncibay. Libro 1 fol. 86. Se verificó en 1769.

Una casa calle Nueva, de Ana Mateos, Antonia, Marina y María Antonia de Morales, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 1 fol. 86. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Sangre, de Ana Mateos, Marina, Antonia y María Antonia de Morales, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 1 fol. 86. Se verificó en 1769.

Una suerte de tres y media aranzadas de tierra y viña, pago de Anorias perdidas, de Juan Ramon Rendon y Juan del Castillo, sin linderos. Hipoteca á D. Blas de Castro. Lib. 1 fol. 87. Se verificó en 1768.

Una casa calle de San Márcos, de Sebastiana Torrero, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 90. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Caballeros, que adquiere Bartolomé Martinez de Vargas, sin número. Data é hipoteca á D. Francisco del Castillo Ibañez. Lib. 1 fol. 91 vuelto. Se verificó en 1665.

Una casa calle de Caballeros, que adquieren Juan, Pedro, María y Melchora Ibañez, sin número. Cambio. Lib. 1 fol. 92. Se verificó en 1681.

Una casa calle de Caballeros, que adquiere Alvaro Calderon y Cantoral, sin número. Cambio. Lib. 1 fol. 92. Se verificó en 1681.

Una bodega de Francisco Carrasco y Ana Diaz, no expresa calle ni número. Imposicion á Pablo Baltasar Lopez Rendon y otro. Lib. 1 fol. 93. Se verificó en 1769.

Una casa de Francisco Carrasco y Ana Diaz, no expresa calle ni número. Imposicion á los mismos. Lib. 1 fol. 93. Se verificó en 1769.

Un solar de Francisco Carrasco y Ana Diaz, calle Ancha, sin linderos ni número. Imposicion á los mismos. Lib. 1 fol. 93. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle de Luis Perez, que adquiere Cárlos Gomez, sin número la casa. Compra-venta. Libro 1 fol. 94. Se verificó en 1769.

Un censo á favor del Hospital de San Juan de Dios sobre casa calle de la Justicia, de Juan Elías Gallo, sin número. Reconocimiento. Lib. 1 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1769.

Un censo de 120 ducados principal, que adquiere Antonio Juan de Isasis sobre casa-horno calle Vicario, propia de D. Alvaro Ramirez, sin número. Compra-venta de censo. Lib. 1 fol. 95. Se verificó en 1769.

Una casa plaza de los Curtidores, de Pedro Lopez Cantero, sin número. Hipoteca al Cabildo de la iglesia de Santiago. Lib. 1 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1769.

Heredad de viña en Ducha, de D. Pedro Lopez Cantero, no expresa la cabida de aquella. Hipoteca al Cabildo de Santiago. Lib. 1 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1769.

Un solar calle de Carpinteros, que adquiere Juan Francisco, no expresa apellido ni número de la finca. Traspaso. Lib. 1 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1769.

Un censo á favor del convento de Santo Domingo sobre casa calle de Antona de Dios, de Antonia Rayas y Mariscal, sin número. Reconocimiento. Lib. 1 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa plaza del Arroyo, de Diego Jáime Rendon y Juana Dominguez, sin linderos ni número. Hipoteca al Cabildo de la iglesia de Santiago. Lib. 1 fol. 99. Se verificó en 1769.

Una suerte de tierra de 13 aranzadas de viña en el pago del Amarguillo, de Diego Jáime Rendon y Juana Dominguez, sin linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 1 folio 99. Se verificó en 1769.

Una suerte de 12 aranzadas de tierra y viña, pago del Arroyo del Membrillar, de Juan Palomino, sin linderos. Hipoteca á D. Antonio Lángara. Lib. 1 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1763.

Casa plaza de la Encarnacion, de Juan Eusebio Ermit, Antonio de Ampuero, José Carpintero y Francisco García de Astorga, sin número. Imposicion al convento de Madre de Dios. Lib. 1 fol. 100. Se verificó en 1769.

Casa collacion de Santiago á la Peña, de Juan Lobo, no expresa calle ni número. Reconocimiento. Lib. 1. folio 101. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle Molino del Viento, que adquiere Pedro de Guzman, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Larga, de Rodrigo Vidal, sin número. Fundacion de capellanía á la iglesia de San Miguel. Lib. 1 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1608.

Una casa á la entrada del Muro de Cortegano, junto al Arco de Santiago, que adquiere Sebastian Mateos y Grajales, no expresa calle ni número. Traspaso. Lib. 1 fol. 102 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Larga, que adquiere Benito de Espinosa, sin número. Compra-venta. Lib. 1. fol. 105 vuelto. Se verificó en 1620.

Una casa plaza de los Silos, que adquiere Manuel Romero, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1769.

Un censo que adquieren Juan de Ortega y Juan de Ortega sobre casa calle de Caballeros, de Beatriz de Coca, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1622.

Un censo que adquieren Juan de Ortega y Juan de Ortega sobre casa calle de Hubeteros, de Fernando Suarez de Figueroa é Isabel Felcher, sin linderos ni número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1622.

Un censo que adquieren Juan de Ortega y Juan de Ortega, y paga el convento del Cármen, sobre casa que fué de Pedro Sardo Almotasen y Catalina Benitez de Orbaneja, incorporadas en dicho convento, sin linderos ni número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1622.

Un censo que adquieren Juan de Ortega y Juan de Ortega sobre casa de Anton Jimenez Garrido, sin expresar calle ni número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1622.

Censo sobre casa collacion de San Miguel, de Juan Jimenez Avilés, no expresa calle ni número. Compra por Juan Ortega. Lib. 1. fol. 106 vuelto. Se verificó en 1622.

Censo sobre tres aranzadas de viña en el Carrascal, de los herederos de Miguel Bernal del Pino, sin linderos. Compra por el mismo. Lib. 1 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1622.

Una casa calle de las Lecheras, que adquiere Juan Marin, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 108. Se verificó en 1769.

Unas casas-bodegas calle de Caracuel, que adquiere Antonio García, sin número. Compra-venta. Lib. 1 folio 109 vuelto. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle de la Orden, de María Paredes, no expresa número. Hipoteca á Fernando Perez. Lib. 1 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Corredera de José Millan, sin linderos ni número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 1 fol. 110. Se verificó en 1769.

Una casa-tienda, horno y tahona, plaza de Orellana y calle del Pañuelo, de José Millan, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 1 fol. 110. Se verificó en 1769.

Una casa de José Millan, en la plazuela sin salida de la calle Calderera, no expresa número. Hipoteca á la misma. Lib. 1 fol. 110. Se verificó en 1769.

Hacienda de tierra y viña de 44 aranzadas, de Don Juan de Rosas, no expresa el pago en que está situada ni linderos. Hipoteca á Pedro Gonzalez Caballero. Lib. 1 fol. 110. Se verificó en 1769.

Una casa de Nicolás, Pedro Agustin Rivero é Inés Beato, calle de la Porvera, sin linderos ni número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 1 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Cuesta de la Cárcel, de Sebastian, Pedro y Francisca Cantero, sin número. Hipoteca á la misma. Lib. 1 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle del Espíritu Santo, de Sebastian, Pedro y Francisca Cantero, sin número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 1 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Curtidores, de Pedro Lopez y Cecilia Ahumada, sin número. Hipoteca á la misma. Libro 1 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1769.

Una suerte de 11 y tres cuartas aranzadas de higueral, pago de Picadueñas, de Nicolás, Pedro Rivero é Inés Beato, sin linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 1 fol. 112. Se verificó en 1769.

Una suerte de tierra calma de nueve aranzadas, de María Buzon, no expresa pago ni linderos. Hipoteca á la misma. Lib. 1 fol. 112. Se verificó en 1759.

Casa calle de la Porvera, de D. Pedro Agustin Rivero y otros, no expresa número ni linderos. Hipoteca al Cabildo de la iglesia de Sevilla. Lib. 1 fol. 112. Se verificó en 1769.

Una parte de casa que adquiere José Fernandez Tagle, calle Prieta, sin número. Compra-venta. Lib. 1 folio 112 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Corredera, de Diego Orbaneja, sin linderos ni número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 1 fol. 113. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Corredera, de Pedro Agustin de Cueto, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 1 fol. 113. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Bizcocheros, de Mateo García, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 1 folio 113. Se verificó en 1769.

Casa calle de la Higuera, de Estéban Cesáreo Martinez Ramirez, no expresa número. Imposicion á Don Juan de Moya. Lib. 1 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Porvera, de Juan, Juana y Bárbara Mures, sin número. Hipoteca á la Catedral de Sevilla. Lib. 1 fol. 114. Se verificó en 1769.

Un censo que adquiere Juan de Hares y Gamboa sobre casa calle de Arcos, de Pedro Carmona, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 115. Se verificó en 1769.

Dos solares en el sitio de la Peña y plaza de Palomino, que adquiere Andrés Colmenero, sin número. Data. Lib. 1 fol. 116. Se verificó en 1769.

Una casa calle del Sol, que adquiere Rafaela de los Rios, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 116. Se verificó en 1769.

Una parte de casa de Manuel Suarez y María Suarez, calle de San Unuflo, sin número. Convenio y division. Lib. 1 fol. 118. Se verificó en 1769.

Casa calle Guarnido, de Antonio Lángara, sin número ni linderos. Cancelacion. Lib. 1 fol. 119. Se verificó en 1769.

Una casa calle de las Armas, de Juan Mateos del Canto, sin número. Hipoteca al Cabildo de la iglesia colegial de esta ciudad. Lib. 1 fol. 119. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Caballeros, de Alonso Mateos del Canto y María Guerrero, sin número. Hipoteca al Cabildo de la iglesia colegial de esta ciudad. Lib. 1 fol. 119. Se verificó en 1769.

Un censo de un ducado impuesto por Andrés García, y no expresa sobre qué finca. Imposicion á Juan de

(1) Véanse las Gacetas de los dias 24, 25 y 27 del actual.

Rojas y convento de San Francisco. Lib. 1 fol. 120. Se verificó en 1615.

Casa calle de la Corredera, de Fernando ó Bernardo Valdés, sin linderos ni número. Reconocimiento. Lib. 1 fol. 120. Se verificó en 1768.

Una casa calle Alquiladores, que adquiere Francisco Gutierrez, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 120 vuelto. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle de la Merced, que adquiere Pedro García Celis, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 121 vuelto. Se verificó en 1764.

Una parte de casa calle de la Merced, que adquiere Pedro García Celis, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 122. Se verificó en 1768.

Casa calle de Medina, de Alonso Parra, sin número. Reconocimiento. Lib. 1 fol. 122. Se verificó en 1703.

Una casa calle del Rincon Malillo, que adquiere Francisco Gutierrez, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 122 vuelto. Se verificó en 1776.

Una casa calle de Santa Clara, que adquiere Francisco de Medina y Guzman, sin número ni linderos. Compra-venta. Lib. 1 fol. 124 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Nueva, que adquiere José de Villegas, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 125. Se verificó en 1769.

Una casa-horno de Fernando Ressa y Gertrudis de Prado, calle de Santa Clara, sin linderos ni número. Hipoteca al patronato de María Andrea Caballero. Libro 1 fol. 125 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa bodega calle de la Porvera, de Antonio Juan Isasi, sin número. Hipoteca á Catalina de la Guerra. Lib. 1 fol. 125 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Ancha de la Victoria, que adquiere Isidoro Gonzalez, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 126. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Antona de Dios, de Pedro Quintero, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 127. Se verificó en 1769.

Dos censos sobre dos caballerías de tierra y 10 aranzadas de olivar, pago de la Aina, que adquiere Bernardo Francisco Gutierrez de Lamadrid, y no expresa linderos ni persona que los pague. Entrega. Lib. 1 fol. 127. Se verificó en 1739.

Una casa calle Nueva, de José de Villegas, sin número. Hipoteca á D. Pedro Antonio de Espuelas. Lib. 1 fol. 127 vuelto. Se verificó en 1769.

Una haza de tierra de Diego de Miraval de Villavicencio y su esposa, pago de la Gramosa, no expresa el número de aranzadas. Data. Lib. 1 fol. 127 vuelto. Se verificó en 1532.

Una parte de casa de Francisco Nieto, calle de Sevilla, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 128 vuelto. Se verificó en 1769.

Parte de casa de Francisco Nieto, calle de Sevilla, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 129. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle de la Doctrina, de Lorenzo y José Lopez, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 130 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa plaza de la Donosa y calle del Palomar, de José Fernandez, sin número. Compra-venta Lib. 1 folio 133. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Lancería, de Estéban Durante Rayon, sin número. Hipoteca á los beneficiados de San Dionisio. Lib. 1 fol. 133. Se verificó en 1688.

Una casa calle de Escuelas, de Alvaro Florinda y Juana Diosdado, sin número. Hipoteca á D. José Zarco. Lib. 1 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle Campana, de Juan Alonso Lopez de Balmaseda, sin número. Hipoteca á José Benitez de Aranda. Lib. 1 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1749.

Una casa calle de Santa María, de Juan Alonso Lopez de Balmaseda, sin número. Hipoteca al mismo. Libro 1 fol. 133 vuelto. Se verificó en 1749.

Una parte de casa calle de Sancho Vizcaino, de Melchor de Brea, sin linderos ni número. Hipoteca á Doña Ana Diaz. Lib. 1 fol. 134 vuelto. Se verificó en 1753.

Dos censos sobre casa plaza del Arroyo, de Sebastian Palomino, sin número. Reconocimiento. Lib. 1 folio 135. Se verificó en 1746.

Una casa de Mateo García, calle de Bizcocheros, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 135 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa de Alonso Franco, calle de Avila, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 135 vuelto. Se verificó en 1759.

Una casa calle Nueva, de Alonso Franco, sin número. Compra-venta. Lib. 1. fol. 135 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa-tahona calle de la Palma, de Alonso de Celis, sin número. Hipoteca á Bruno Mejías. Lib. 1 folio 136 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa-tienda calle de Pedro Alonso, de José Gomez y Josefa Orena ó Lorena, sin número. Reconocimiento. Lib. 1 fol. 136. Se verificó en 1751.

Una casa calle de Caracuel, de José Villegas, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 137. Se verificó en 1769.

Suerte de 19 y media aranzadas de tierra olivar en el pago de Pié del Rey, de D. Joaquin Virués de Segovia y su mujer, sin linderos. Hipoteca á Juan Menchaca. Lib. 1 fol. 137. Se verificó en 1759.

Dos aranzadas de tierra viña en el pago de Montealegre, de Pedro Diaz, sin linderos. Hipoteca á los conventos de Espíritu Santo y Santo Domingo. Lib. 1 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa de Pedro Diaz, calle de Arcos, sin linderos ni número. Hipoteca á los conventos de Espíritu Santo y de Santo Domingo. Lib. 1 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Pedro Alonso, que asigna Beatriz Olivares y Portillo á una capellanía que funda, no expresa linderos ni número. Fundacion. Lib. 1 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1703.

Una huerta en el valle de San Benito, que asigna Beatriz Olivares y Portillo á una capellanía que funda, no expresa linderos. Fundacion. Lib. 1 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1703.

Un censo sobre casa-tienda que Beatriz Olivares y Portillo asigna á una capellanía que funda, y el cual paga Juan de Tejada sobre dicha casa, no expresa calle, linderos ni número. Fundacion. Lib. 1 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1703.

Un censo sobre suerte de viña, pago del Lárgalo, que Beatriz Olivares y Portillo asigna á una capellanía que funda, el cual paga Cristóbal Polo sobre dicha finca, no expresa su cabida ni linderos. Fundacion. Lib. 1 folio 137 vuelto. Se verificó en 1703.

Una suerte de viña, pago de Solete, de Beatriz Olivares y Portillo, que asigna á una capellanía que funda, no expresa su cabida ni linderos. Fundacion. Lib. 1 folio 137 vuelto. Se verificó en 1703.

Una suerte de ocho y media aranzadas de olivar, en el pago del Portal, que Beatriz Olivares y Portillo asigna á una capellanía que funda, no expresa linderos. Fundacion. Lib. 1 fol. 137 vuelto. Se verificó en 1703.

Una casa calle de la Lancería, de María Ana de Fuentes, sin linderos ni número. Hipoteca á Francisco Gil. Lib. 1 fol. 138. Se verificó en 1769.

Una casa calle Nueva, de Alonso Franco, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 1 fol. 138 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa de Pedro Diaz, no expresa calle ni número. Data. Lib. 1 fol. 138 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Avila, de Alonso Franco, sin número. Hipoteca á la Hacienda. Lib. 1 fol. 138 vuelto Se verificó en 1769.

Una casa de Pedro Moreno Rivilla, que hace esquina á la calle de Atarazanas, no expresa calle ni número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 140. Se verificó en 1769.

Una parte de casa de Bartolomé Fernandez, calle de la Orden, sin número. Data. Lib. 1 fol. 140 vuelto. Se verificó en 1769.

Una parte de casa de Diego de Galvez, plaza de los Silos, sin número. Hipoteca á José Mejía y su mujer. Lib. 1 fol. 141. Se verificó en 1769.

Una casa en la Cruz de la Palma, del convento de San Agustin, sin número. Hipoteca al monasterio de la Cartuja. Lib. 1 fol. 141 vuelto. Se verificó en 1769.

Censo sobre bienes de D. José María Villavicencio, sin expresar cuáles sean aquellos. Hipoteca al monasterio de la Cartuja. Lib. 1 fol. 141 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa callejon de la Rendona, de Pedro Rodriguez y Sebastiana de Mendoza, sin número. Hipoteca á D. Juan Romero Bueno. Lib. 1 fol. 142. Se verificó en 1769.

Una casa calle de la Corredera, de Francisco de Celis, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 143. Se verificó en 1769.

Una casa calle Honda, de Alonso Moreno y Teresa Parrado, sin número. Hipoteca á D. Diego Ruiz y Robles. Lib. 1 fol. 144. Se verificó en 1769.

Una casa de Juan Camacho Moreno, no expresa calle ni número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 144. Se verificó en 1769.

Una suerte de tierra pago del Corchuelo, de María Gomez de Morales, no expresa su cabida ni linderos. Reconocimiento. Lib. 1 fol. 145. Se verificó en 1769.

Una parte de casa de Lorenzo y José Lopez, calle de la Doctrina, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 145 vuelto. Se verificó en 1769.

Una suerte de seis aranzadas de tierra calma, pago de la Catalana, de Juan Murillo, sin linderos. Hipoteca á D. Ruperto Lopez. Lib 1 fol. 146. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle de Santa Clara, de Miguel Pineda, no expresa número. Compra-venta. Lib. 1 folio 147. Se verificó en 1769.

Una casa calle de Santa Clara, de Miguel Pineda, sin número. Hipoteca á Juan Antonio Ceballos. Lib. 1 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1769.

Una parte de casa calle de las Novias, de Miguel Pineda, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 1 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1769.

Una casa-tahona calle de la Palma, de Alonso de Celis, sin número. Compra-venta. Lib. 1 fol. 147 vuelto. Se verificó en 1769.

(*Se continuará.*)

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

D. Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que á virtud de carta-órden de S. E. la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial me hallo instruyendo el oportuno expediente para proveer una plaza de Procurador de estos Juzgados, que resulta vacante por fallecimiento de D. Clemente Calzada.

Las personas que se crean adornadas de las circunstancias que para obtener dicha Procura exige el párrafo segundo del art. 61 del reglamento de Juzgados de 1.° de Mayo de 1844, presentarán sus solicitudes documentadas en este dicho Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 21 de Noviembre de 1866.=Juan del Pueyo.=Por mandado de S. S., Antonio Santos. 3057

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

El Licenciado D. Ramon de Colsa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en virtud de providencia de la Sala de gobierno de la Audiencia de Valladolid estoy instruyendo el oportuno expediente para proveer una plaza de Procurador en este Juzgado, en el que he acordado anunciarlo por medio del presente para que los aspirantes que se crean adornados de los requisitos marcados en el art. 61 del reglamento de Juzgados presenten en este sus solicitudes documentadas en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; pues trascurrido dicho término no se dará curso á las que se presentaren.

Frechilla 20 de Noviembre de 1866.=Ramon de Colsa.=Por su mandado, José García. 3059

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Patricio Bartolomé Flores, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, por el Procurador D. Toribio Ruiz Elosúa, en nombre de Aniceto Palomo Lumbreras, vecino de Adanero, se ha promovido expediente en reclamacion de los bienes constitutivos de la dotacion de la capellanía laical que en 23 de Octubre de 1631 fundó en la parroquia del propio Adanero D. Juan Izquierdo, en cumplimiento de la última voluntad de su tio D. Alonso Izquierdo. En dicho expediente, á instancia del solicitante, se ha acordado provocar el juicio prévio de inmediacion, anunciando hallarse vacantes los bienes de la referida fundacion vincular, para que los que se consideren con derecho á ellos comparezcan en este Juzgado á deducirle dentro del término de 30 dias; con apercibimiento de no ser oidos en el caso de que pasados no lo verificasen.

Y para la debida publicidad se anuncia por el presente, además de esta villa, en el citado Adanero é insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y GACETA del Gobierno.

Arévalo 20 de Noviembre de 1866.=Patricio Bartolomé Flores.=Por mandado de S. S., Pablo Perez Huete. 3141

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del Doctor D. Cláudio Sanz y Barea, dictada á instancia de los señores síndicos del concurso de acreedores del Pósito de Madrid Don Santos de la Mata y D. Gregorio Zabalza, se saca á pública subasta un solar situado en la calle de la Comadre, señalado con el núm. 12 moderno y 19 antiguo de la manzana 56, que tiene de sitio 2.073 piés seis décimos cuadrados, equivalentes á 160 metros 74 decímetros cuadrados, el cual ha sido retasado en 34.740 rs. vn., ó sean 3.474 escudos, á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el dia 13 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial. Para tomar parte en la subasta se ha de acreditar haber consignado en la Caja de Depósitos el 10 por 10 del importe de la tasacion; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones presentado en la Escribanía del actuario, Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo, donde podrán examinarle los licitadores todos los dias no feriados hasta el del remate, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.=Francisco Fernandez de la Torre. 3138

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano sustituto del Doctor D. Cláudio Sanz y Barea, dictada á instancia de los señores D. Santos de la Mata y D. Gregorio Zabalza, síndicos del concurso de acreedores al Pósito de Madrid, se saca á pública subasta un solar situado en la calle de la Comadre, señalado con el núm. 16 moderno de la manzana 56, que tiene de sitio 2.807 piés 13 décimos cuadrados, equivalentes á 217 metros 93 decímetros, el cual ha sido retasado en la cantidad de 48.790 rs., equivalentes á 4.879 escudos, á rebajar cargas; y para su remate se ha señalado el dia 13 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo de la Territorial.

Para tomar parte en la subasta se ha de acreditar haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la tasacion; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones presentado en la Escribanía del actuario, Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo, donde podrán examinarle los licitadores todos los dias no feriados hasta el del remate, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.=Francisco Fernandez de la Torre. 3139

Por providencia del Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, y para hacer pago á D. Fernando Villaseñor de cierta cantidad de maravedises, se han embargado á D. Alejo Sanchez, vecino de esta corte, y depositado en D. Francisco Sanchez, habitante en la calle de Zurita, núm. 10, principal, varios muebles tasados en 426 escudos 200 milésimas, los cuales se subastarán en dicho Juzgado, calle de la Magdalena, núm. 13, el dia 5 del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, por ante el Escribano actuario D. Darío Perez Santa Cruz. 3131

D. Pedro de Torre Isunza, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á tres censos impuestos sobre la casa número 100 antiguo y 1 moderno, calle de la Amargura de esta plaza, y son los siguientes:

1.° Uno de 20 ducados de réditos, impuesto á favor de Don Francisco Suarez Doblado.

2.° Otro de 268 ducados de capital, constituido en favor de los herederos de Infantes de Olivares.

Y finalmente otro de 1.500 pesos tambien de capital á favor de la capellanía que fundó Simon Perez.

La expresada casa tiene su frente al Este, y que linda por el costado derecho al Sur con los números 101 antiguo y 3 moderno; por el izquierdo al Norte con la calle del Tinte, á que forma esquina, y por el fondo al Oeste con casa situada en la referida última calle, números 188 antiguo y 2 moderno del señor D. José Retortillo, Conde de Torres. No resulta que dicha finca esté asegurada de incendios ni su medida superficial; pues así lo ha acordado en autos de jurisdiccion voluntaria á instancia de la Excma. Sra. Doña Matilde, el Sr. D. Cayetano, D. Enrique, Doña María de la Trinidad y Doña Elena Trechuelo y Ostman, que cuentan respectivamente 38, 36, 26, 25 y 18 años; que la primera es viuda, el segundo casado, y los demás solteros, sin sujecion al poder paterno, y que todos son vecinos de Sevilla; para que en el término de 60 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á ejercitar las acciones que les correspondan, pues en otro caso se procederá á la cancelacion de los referidos gravámenes sin su audiencia.

Cádiz 31 de Octubre de 1866.=Pedro de Torre Isanza.=Manuel Iglesias. 3137

En virtud de providencia del Ilmo. Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se saca á pública subasta una berlina señalada con el núm. 280, la cual ha sido tasada por los peritos en 120 escudos, y se halla de manifiesto en el portillo de Valencia, núm. 9, Aduana Vieja, taller de coches de D. Julian Moreno: la subasta se verificará el dia 12 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en dicho Juzgado, sito calle de la Magdalena, núm. 13; y en la Escribanía, calle de la Colegiata, núm. 8, se facilitarán las demás noticias que se deseen.

Madrid 22 de Noviembre de 1866. 3134

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano sustituto del Dr. García Sancha, se hace saber que por parte de Doña María Carolina Antonia Gonzalez Pedroso y otros, en concepto de hijos y herederos de Doña Mariana Kolman, á la que pertenecieron unas casas sitas en esta poblacion y su calle de la Ventosa, números 3, 5 y 7 nuevos, que corresponden respectivamente á los números 5 tercero, segundo y primero antiguos, de la manzana 113, se ha interpuesto la oportuna demanda para que se declare cancelada la obligacion al pago de 18.732 rs. que D. Manuel de Orozco, por sí y como marido de Doña María Josefa Gonzalez de San Martin, constituyó á favor de D. José Martin Herrera por escritura de 29 de Marzo de 1809 ante D. José Ramos, Escribano de S. M., con hipoteca de las referidas casas.

Y en su consecuencia se cita, llama y emplaza al D. José Martin Herrera, y en su defecto ó por defuncion del mismo á sus herederos y sucesores, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias improrogables comparezcan en dicho Juzgado á contestar la expresada demanda; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1866.=M. Saez Hernandez. 3132

D. Benito Gutierrez García, Escribano por S. M. del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio en esta capital.

Doy fe que á solicitud del Procurador de los Tribunales de la misma D. Félix Fernandez y Brihuega, en concepto de apoderado de D. Enrique de San Ildefonso Mondovisor, y de Don Romualdo de Acedo, vecinos de Vitoria, estos como esposo y padre respective de Doña Elisa y Doña Francisca de Acedo, se ha sustanciado expediente para cancelar la hipoteca constituida sobre una casa sita en esta corte, calle del Conde-Duque, número 3, por D. Atanasio García Plaza, en favor de D. Juan Dot para responder á la eviccion y saneamiento de la permuta de otra que se encuentra en la misma poblacion, y su calle de Valverde; y el tenor del auto de liberacion proveido en 18 del actual es el siguiente:

Auto de liberacion.—En Madrid, á 18 de Octubre de 1866. El Sr. D. José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio:

Vistos estos autos instados por el Procurador D. Félix Fernandez y Brihuega, como apoderado de D. Enrique de San Ildefonso y Mondovisor, este de 26 años de edad, empleado, esposo de Doña Elisa de Acedo y Eguiluz, y de D. Romualdo de Acedo y Quintana, de 51 años de edad, Oficial primero del cuerpo de Administracion militar, padre de Doña Francisca Acedo y Eguiluz, domiciliados en la ciudad de Vitoria, sobre cancelacion de una fianza:

Resultando que por el mencionado Procurador se recurrió á este Juzgado con escrito fecha 25 de Mayo último manifestando que á dichas señoras, por adjudicacion que se las hizo de los bienes relictos al fallecimiento de D. Clemente de Eguiluz, las pertenece en propiedad y por iguales partes una casa sita en esta corte, calle del Conde-Duque, núm. 3 antiguo y 6 moderno, manzana 537, la que está afecta á una fianza que Don Atanasio García Plaza prestó á favor de D. Juan Dot para responder á la eviccion y saneamiento de la permuta de otra sita tambien en esta villa, calle de Valverde, en escritura otorgada en 4 de Marzo de 1831 ante el Escribano del número de la misma D. Jacinto García Loeches, y concluye por solicitar se cancele:

Resultando que con fecha 13 de Junio del año actual se mandó citar y emplazar á D. Atanasio García Plaza y á D. Juan Dot en su caso, ó sus herederos, para que en el término de 60 dias se presentasen á deducir la accion correspondiente conforme al art. 366 de la ley hipotecaria, apercibidos que no haciéndolo se tendria por cancelada dicha hipoteca:

Resultando que á pesar de haberse publicado dicha providencia en la GACETA y *Diario de Avisos* de esta corte y *Boletin oficial* de Alava, y de haberse expedido exhorto á Vitoria con el mismo fin, nádie se ha presentado á hacer oposicion:

Resultando que por dicho Procurador se recurrió al Juzgado con escrito fecha 4 del actual solicitando providencia definitiva conforme á las prescripciones de mencionada ley; y oido el Promotor fiscal del Juzgado, emitió dictámen en sentido favorable:

Considerando que á consecuencia de la solicitud de dicho Procurador Fernandez Brihuega, y conforme con las prescripciones de la ley hipotecaria vigente en sus artículos 366 y siguientes, haciendo especial aplicacion del 381, á pesar de que con la mayor publicidad en derecho se citó y emplazó á Don Atanasio García Plaza y D. Juan Dot, ó á sus herederos, para que dedujesen dentro del término al efecto concedido la accion de que se creyesen asistidos sobre la referida casa, y en virtud de la escritura de fianza constituida en 14 de Marzo de 1834, con prevencion de que no verificándolo se tendria por cancelada aquella, nádie se personó con tal objeto, demostrando así que ya no lo tiene de hecho ni de derecho la eviccion del contrato, y trató de asegurarse con la repetida escritura de carácter hipotecario:

Considerando que con el trascurso de más de 30 años desde la constitucion de aquella prescribieron las acciones que pudieran ejercitarse para hacer valer en su caso la de eviccion, y por consiguiente caducó la obligacion impuesta sobre la mencionada casa, corroborándolo así con su silencio y asentimiento los únicos interesados en sostener aquel gravámen, ó sean dichos D. Atanasio García de Plaza y D. Juan Dot, á cuyo favor se ha constituido; y caso hubiesen fallecido, sus herederos:

Vista la citada ley hipotecaria, y entre otras la 21, tít. 29, Partida 3.ª, y la 5.ª, tít. 8.°, libro 11 de la Novísima Recopilacion, y el artículo 1.190 de la del Enjuiciamiento civil;

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debia declarar y declara libre y exenta de la fianza ó hipoteca referida la casa sita en esta corte, calle del Conde-Duque, núm. 3 antiguo y 6 moderno, manzana 537, que tiene de superficie 4.634 piés cuadrados con seis pulgadas, y linda al Norte con dicha calle, al Mediodía con la casa de D. José Martinez, á Oriente con la de D. Dionisio Sanchez Escandon, y por Occidente con otra de D. Eusebio de Zuloaga; mandando en su virtud que en los libros del Registro de la Propiedad de esta capital correspondientes se haga cancelacion en forma, y con este fin se expida el testimonio prevenido en el artículo 382 de la referida ley hipotecaria, que se entregará á los interesados ó á su legítimo representante el Procurador D. Félix Fernandez y Brihuega.

Pues por esta sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales de esta corte y en el *Boletin de la provincia de Alava*, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe = José Espada.= Benito Gutierrez García.=Hay dos rúbricas.

Lo relacionado más por extenso consta, y lo inserto conviene con lo que existe en los autos referidos á que remito.

Y á instancia del Procurador Fernandez y Brihuega, y cumpliendo lo mandado, pongo el presente en Madrid á 26 de Octubre de 1866.=Benito Gutierrez García. 3140

D. Valentin Martin Pizarro, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Jimenez Cobo, natural y vecino de la villa de Torre del Campo, de este partido, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, que se le concede por tercero y último, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este partido á defenderse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el quebrantamiento de condena que cometió fugándose de este hospital la noche del 19 al 20 de Setiembre último; en la inteligencia de que si se presenta se le administrará justicia, y no haciéndolo se sustanciará y determinará el proceso en rebeldía, entendiéndose las actuaciones y autos que se dicten con los estrados de esta audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 20 de Noviembre de 1866.=Valentin Martin Pizarro.=Por mandado de S. S., Ildefonso de Torres Mesa. 3027

D. Antonio Ariza y Godinez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta villa de Medinaceli y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Inés, álias el Malagueño, vecino de Illueca, del partido judicial de Calatayud, contra quien estoy procediendo criminalmente por hurto de una caballería mular en término de Yela, pueblo de esta jurisdiccion, propia de Mariano Cobeta, el 23 de Agosto próximo pasado, para que en término de 30 dias se presente en este Juzgado á dar sus descargos; pues de no verificarlo continuará la causa en rebeldía sin más citarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que hubiere lugar, á cuyo efecto se anuncia el presente en la GACETA del Gobierno.

Dado en Medinaceli á 22 de Noviembre de 1866.=Antonio Ariza y Godinez.=Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 3026

El Juez de primera instancia de Santiago manifiesta que en el concurso necesario de acreedores, pendiente en este Juzgado contra los bienes de D. Telmo Giraldez Maceyra, vecino de esta ciudad y residente en Madrid, se celebró junta en 7 de Abril del corriente año, en cuyo acto se nombraron síndicos, y por tales á D. Francisco Vilelga y D. Andrés Vicente Nieto, de esta vecindad, que han aceptado el cargo y se les puso en posesion.

Lo que se hace público para que los que tengan bienes, dinero ó efectos de la pertenencia del concursado los entreguen á los referidos síndicos.

Santiago 14 de Noviembre de 1866.=Antonio del Rio y Cuesta.=El Escribano actuario, Vicente Quiroga. 3025

En virtud de providencia del Sr. D. Dionisio Silva Villaronte, Doctor en Jurisprudencia Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se ha convocado nuevamente á junta general de acreedores del concurso de Don Miguel Antonio de Aguirrezavala, para que tenga lugar el nombramiento de síndicos del mismo, habiéndose señalado para su celebracion el dia 12 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de celebrarse la junta con cualquiera que sea el número de acreedores que se presente, en atencion á ser tercera convocatoria.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los acreedores.

Madrid 16 de Noviembre de 1866.=El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez. 3024

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia de esta capital y distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon con término de nueve dias contados desde el de hoy á D. Juan García Madrid, D. Pablo Máximo Pastor, D. José Antonio Hernandez, Cirilo Bullido, Ignacio Dominguez Modino, Antonio Diaz Mendez, Lorenzo Fernandez, D. Mariano Reynier, José Garrido, Nicanor de la Vega, Juan García Infanzon, Antonio Herrero, Rafaél Benitez, Fernando de Dios, José Barcala, Francisco Bartolomé, Manuel García, Luis Rojas, Santiago Infante, Mariano Sierra, Francisco Rodriguez Rejera, Juan Antonio García y Juan Rodriguez, para que se presenten en la audiencia de dicho señor que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar declaracion y descargos en la causa que se les sigue por falso testimonio; prevenidos que de no presentarse sin más citarles ni emplazarles se continuará la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. 3020

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon y término de nueve dias á D. José Moradiellos y Moreno, empleado que ha sido en la empresa del ferro-carril del Norte, cuyo paradero y habitacion se ignora, para que dentro de dicho término se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. 3047

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada Novoa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á D. Manuel Gomez Martinez, natural y vecino de esta corte, casado, de 31 años de edad, capitalista, propietario, Director que fué de la Casa Banca de Madrid; para que en el término de nueve dias que se le señalan se presente en dicho Juzgado, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan de la causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 3048

En virtud de providencia del Sr. D. José Espada, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Manuel de la Torre, cuyo paradero y habitacion se ignora, para que dentro de nueve dias que por tercer término se le señala se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel pública de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsificacion de un recibo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 3042

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por segundo edicto, pregon y término de nueve dias á Manuel Chico, para que se persone en la audiencia de S. S., sita enfrente de Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Gregoria Pinsano; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3051

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Santiago de Motta, Juez de paz é interino de primera instancia de la Latina, refrendada del Escribano D. Juan Cuervo, se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve dias á Remigio Cuervo Diaz, para que se persone en la audiencia de S. S., sita enfrente de Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 3050

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Isidro Lassallé, maquinista que fué del tren núm. 110 en el ferro-carril del Mediterráneo, para que en el término de 15 dias comparezca en este dicho Juzgado á fin de hacerle saber el auto definitivo dictado en la causa seguida contra el mismo y otros consortes por el choque tenido con otro tren de mercancías; en la inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchon 11 de Noviembre de 1866.=El Juez de primera instancia, Anastasio Lopez Cuesta.=El actuario, Fernando Fernandez. 3055

D. Laureano Quintero, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana ó Juan Jimenez y Ricarda Boix, vecinas de esta ciudad, para que dentro de nueve dias comparezcan en este Juzgado, pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo contra Federico Erans y otros sobre robo de efectos á D. Daniel Ros; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valencia á 21 de Noviembre de 1866.=Laureano Quintero.=Ante mí, Vicente Tarrasa. 3060

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias como primero y último edicto á Juan Antonio Peinado, natural de Minaya, conocido por el Minayero para que dentro de dicho plazo comparezca en este mi de cargo y Escribanía del actuario á ser oido en causa que contra el mismo se instruye por falsedad de documento privado; apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Roda á 23 de Noviembre de 1866.=Sabino Ruiz de Lope.=Por mandado de S. S., Roman Bueno. 3058

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cláudio Rivero, vecino de Santo Domingo de la Calzada, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le señala se presente en la cárcel de este partido á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto y estafas á varias personas en diferentes ocasiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 24 de Noviembre de 1866.=Joaquin Perez Comoto.=Por mandado de S. S., Rafael Nájera. 3073

D. Antonio del Rio y Cuesta, Juez de primera instancia de la ciudad de Santiago.

Hace saber que á D. José Lonzas, del comercio de esta ciudad, se le declaró en concurso necesario de acreedores por auto de 31 de Octubre último, que causó ejecutoria; y se acordó anunciarlo por medio de edictos, como se verifica, haciéndose saber á dichos acreedores que dentro del término de 20 dias contados desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que da fe con los títulos justificativos de sus créditos.

Santiago 15 de Noviembre de 1866.=Antonio del Rio y Cuesta.=Por su mandado, Ildefonso Fernandez Ulloa. 3079

Capitanía general de Cataluña.—Juzgado de Guerra.—Consecuente á lo ordenado en providencia de este dia, dictada en la causa criminal formada en este Juzgado contra Rafaél Bernardi sobre lesiones á José Gaspari, se previene al primero, cuyo paradero se ignora, que dentro del término de 15 dias se presente en la Escribanía de este Juzgado para oir la notificacion de la sentencia ejecutoria proferida por S. A. el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en la referida causa, y enterarle de la tasacion de costas practicada en la misma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar no verificándolo.

Barcelona 21 de Noviembre de 1866.=Por mandado de S. E., José María de Vammás, Escribano habilitado. 3077

Capitanía general de Cataluña.—Juzgado de Guerra.—Consecuente á lo ordenado en providencia de este dia, dictada en la causa criminal formada contra D. Arturo Martinez Stenbor por hurto y estafas, se previene á este, cuyo paradero se ignora, que dentro del término de 15 dias se presente en la Escribanía de este Juzgado para oir la notificacion de la sentencia ejecutoria proferida por S. A. el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en la referida causa, y enterarle de la tasacion de costas practicada en la misma; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar no verificándolo.

Barcelona 21 de Noviembre de 1866.=Por mandado de S. E., José María de Vammás, Escribano habilitado. 3076

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

París 27.—Las noticias de Shan-ghai alcanzan al 9 de Octubre. Ha habido sublevaciones de soldados chinos en Nankin.

Cincuenta y cuatro soldados fueron decapitados.

Ha terminado la guerra civil en el Japon.

La escuadra blindada francesa del Océano se reunirá en Tolon con la del Mediterráneo para hacer evoluciones en las aguas de las Islas de Hyeres.

En la sesion de la Cámara de los Diputados prusianos celebrada el dia 21 presentó el Gobierno, segun dice la *Gaceta nacional*, un proyecto encaminado á modificar el art. 67 de la Constitucion respecto del número de Diputados que debe aumentarse en razon de los territorios agregados á la Monarquía prusiana. Con arreglo á dicho proyecto, la Cámara electiva tendrá otros 20 Diputados como representantes de poblacion compuesta de 54.000 almas, segun la proporcion establecida con los actuales Diputados.

Correspondencias de Berlin califican de pura invencion la noticia publicada por algunos periódicos de Hannover acerca de actos de violencia cometidos por las tropas prusianas con los habitantes pacíficos.

Temíase en la capital de Prusia, segun dice un corresponsal de la *Agencia Boullier*, que el Rey disolviese la Cámara si esta insistia en la pretension de discutir quiénes han de ser los Generales que S. M. tenga á bien recompensar por los servicios prestados en la última guerra. El Ministerio escogita un medio que concilie las prerogativas del Soberano y las de la Cámara de los Diputados. M. de Bismark, añade el corresponsal, ha propuesto comunicar solamente á la comision los nombres de los Generales agraciados; y sin embargo se duda que este medio sea bastante para evitar el conflicto que se teme.

Con fecha 24 anuncian de Hannover haberse expedido por el Gabinete Real una órden invitando á los Oficiales de aquel ejército á que puedan solicitar hasta 1.° de Enero próximo licencia temporal ó autorizacion para entrar en el ejército prusiano.

Al publicar esta órden el Gobernador general, añade que los Oficiales pedirán directamente al Rey Jorge les exima de su juramento. Los que entren en el ejército prusiano serán colocados inmediatamente, reservándose el Gobierno dictar la resolucion más conveniente con respecto á los que no quieran solicitar licencia ni entrar en el ejército de Prusia. El pago de sus haberes estipulado en el convenio se realizará únicamente hasta el 1.° de Enero próximo.

Segun noticias de Viena, fecha 22, el Gobierno austriaco ha resuelto organizar un cuerpo Imperial de Estado Mayor análogo al que existe en Francia. Con arreglo al proyecto preparado por el Baron John, Ministro de la Guerra, el cuerpo de Estado Mayor austriaco lo compondrán un General, Comandante en Jefe; cuatro Generales, 20 Coroneles, 40 Tenientes Coroneles, 59 Mayores, 80 Capitanes y 102 Jefes de escuadron; total 297 Oficiales.

Parece que á consecuencia de la campaña de Bohemia ha sido reconocida universalmente la necesidad de la organizacion del cuerpo de Estado Mayor.

El *Wanderer* ha publicado la siguiente alocucion, pronunciada por el Conde Golukowski con motivo de la apertura de la Dieta de Lemberg:

«Encargado nuevamente de la direccion de los asuntos de este país, me presento por la vez primera ante sus Representantes. Mucho he vacilado ántes de decidirme á ocupar de nuevo un puesto cuyas dificultades y fatigas he tenido ocasion de reconocer por espacio de 10 años de experiencia adquirida en circunstancias muy críticas.

»Pero recordando la simpatía que me ha dispensado la Dieta durante su última legislatura; estimulado por el consejo de amigos cuyos nombres y opiniones no son desconocidos al país; honrado, en fin, con el favor del Monarca, me he decidido á consagrar nuevamente al país todos mis esfuerzos. Como nada estable puede organizarse sin la participacion del pueblo, me dirijo con íntima confianza á mis colegas, rogándoles emitan sus opiniones abierta y lealmente, y me ayuden á llevar á cabo la mision que me está confiada. En todas partes, sin distincion de creencias y de raza, es indudable que el bienestar y el porvenir de los habitantes de la patria no podrán asegurarse sin el auxilio en perfecta union de todos, y es de esperar que los más sólidos vínculos únirán al pueblo y á la Corona.»

Un telégrama recibido últimamente en Florencia anuncia que el Comandante italiano Arminjo firmó el 26 de Octubre en Pekin un tratado de comercio ajustado entre Italia y China. Las pretensiones formuladas por el Representante de Italia han sido admitidas por el Gobierno chino.

La *Italia* anuncia que el Gobierno ruso ha otorgado completa amnistía á los italianos deportados á Siberia á consecuencia de los últimos acontecimientos de Polonia.

El buque de guerra austriaco *Archiduque Federico* ha llegado á Civita-Vecchia.

Por la via de Trieste se han recibido noticias de Atenas, fecha 17, segun las cuales la posicion ocupada por los insurrectos cretenses cerca de Askphos no ha sido atacada aun por Mustafá-Bajá. En las inmediaciones de Gosica ha ocurrido un combate.

Los Generales Spiro-Milios é Imobutz han sido colocados al frente de los campamentos formados en Corfú y en Lamia.

Con referencia á noticias de Constantinopla, parece que el Príncipe de Sérvia ha reproducido su peticion encaminada á obtener prerogativas iguales á las que han sido otorgadas al Soberano de Rumania. Este anticipará el pago de tres años de impuesto tan pronto como realice el empréstito anunciado.

El cuerpo de ejército concentrado en Schumla volverá á sus cuarteles de invierno. Algunas tropas de Rumelia han sido enviadas con licencia á sus casas.

Anuncian de Bucharest que el dia 27 se verificaria la apertura de la Cámara.

Escriben de Lóndres á *La Patrie* que por la via de Nueva-York se ha recibido un despacho anunciando que el buque-correo *Seine* ha salido de Veracruz. El *Seine*, añade el periódico francés, que no hace escala en San Thomas, llegará á Southampton el 28 ó 29, conduciendo correspondencias de Veracruz fecha 1.° de Noviembre, de Orizaba del 27 de Octubre y de Méjico del 24 del mismo mes.

Un despacho de Nueva-York del 14 de Noviembre, traido por el *Australian*, confirma la detencion de Ortega por las Autoridades federales de Brazos de Santiago. Dícese que Ortega ha protestado en calidad de Presidente de Méjico contra todos los actos del Gobierno de los Estados-Unidos, encaminados á imponer directa ó indirectamente el Gobierno de Juarez en Méjico.

Pero como el mismo despacho confirma igualmente la salida del General Sherman y del Ministro Campbell, que se embarcaron el 10 para Veracruz á bordo de la fragata *Susquehannah*, es evidente que el Gobierno norte-americano no ha hecho caso alguno de la protesta de Ortega, y persiste en intervenir en los asuntos de Méjico en el sentido indicado por sus precedentes declaraciones.

Ni el General Sherman ni Mr. Campbell esperaban

partir tan pronto para Méjico. El Embajador norte-americano estaba tranquilamente en su residencia del Estado de Ohio, no creyendo, dice *El Herald* de Nueva-York, que habria de dejarlo tan pronto, cuando un despacho de Mr. Seward le llamó repentinamente á Nueva-York. Mr. Campbell obedeció al punto, y llegó con Mr. Plumb, Secretario de la Legacion.

En cuanto al General Sherman, que ocupa en los Estados-Unidos la más alta graduacion militar despues del General Grant, habia partido para San Luis, su cuartel general, despues de una breve visita á Washington. Un telégrama de Mr. Seward le llamó al punto á Nueva-York, donde llegó el 8 del actual.

El General y el Embajador partieron el 10 á bordo de la fragata *Susquehannah*, que fué saludada con las salvas de las baterías de la rada por órden especial del Presidente, lo cual, dice el corresponsal de *El Standard* de Lóndres, es una prueba más de la importancia que el Gabinete de Washington atribuye á la mision de Sherman y del Ministro Campbell.

Esto viene á confirmarse con la prision de Ortega.

El objeto real de la mision se infiere bastante claramente de estos dos hechos que trasmite el telégrafo:

«El *Susquehannah* debe hacer rumbo para Veracruz, lo que indica que el Gabinete de Washington no considera como una mision belicosa contra Méjico el envío de aquellos dos Plenipotenciarios. Se cree que estos sean bien recibidos en el puerto imperialista de Veracruz.

Ortega fué preso en Brazos de Santiago, pequeño puerto de Tejas al Norte de Matamoros, desde donde Ortega se preparaba á partir para ir á guerrear contra Juarez, á quien declara usurpador.»

De consiguiente, el General Sherman y Mr. Campbell van á Méjico, no como enemigos del Imperio mejicano, cuyo destino parece arreglado á estas horas entre los Gabinetes francés y norte-americano, sino más bien para velar por la ejecucion de los tratados que determinan el fin de la expedicion francesa en Méjico. Van especialmente á oponerse á las facciones enemigas de Juarez, como la de Ortega. Tal es al ménos la version de *El Herald*, el cual añade:

«Las noticias de Méjico nos hacen creer que el General Sherman no tendrá necesidad de ejercer la autoridad de que se halla investido. Sabiéndose su presencia allá y el objeto de la misma, servirá para desconcertar por completo á los que están decididos á resistir á los esfuerzos de Juarez cuando este haya recobrado el poder.»

INTERIOR.

MADRID.—Ayer por la tarde han sido colocados sobre la elegante cúpula de la iglesia del Buen Suceso, cuyas obras se encuentran muy adelantadas, la bola y la cruz que sirvieron en el demolido edificio de la Puerta del Sol, y que al efecto han sido convenientemente restauradas. Dentro de la bola se ha depositado una caja de plomo con nueve reliquias, y el acta de la operacion presidida por el Excmo. Sr. Patriarca de las Indias. Hoy, cumpleaños de S. A. R. el Príncipe de Astúrias, ondeará el pabellon nacional en la misma cruz, y se verán unidos el símbolo de redencion y el de las glorias nacionales.

—— Despues de terminadas las sesiones del Congreso farmacéutico, se reunieron la mayor parte de sus indivíduos en la fonda Española para celebrar con una espléndida comida el compañerismo establecido en esta ocasion entre los farmacéuticos de Madrid y de provincias. Todos los brindis que se pronunciaron pueden resumirse en las siguientes frases: «A la ilustracion científica y profesional de la clase farmacéutica. A la union y prosperidad material de los farmacéuticos españoles.»

Continuamos la reseña de los festejos que han tenido lugar con motivo de la inauguracion del ferro-carril de Madrid á Lisboa. He aquí lo que dice un corresponsal:

«Terminado el banquete celebrado en Badajoz que describimos ayer, y algo despues de media noche, otros dos trenes dejaban á España para penetrar en el reino de Portugal, atravesando velozmente las estaciones de Elvas y las demás hasta el punto en que se bifurca la línea para dirigirse á Lisboa y Oporto. Aunque la luna era magnífica y la noche deliciosa, dudo que la gran mayoría de los viajeros pueda haber visto esta primera parte del ferro-carril lusitano. De mí sé decir que la primera estacion que mis ojos vieron despues de la de Elvas fué la llamada del Entroncamiento, cerca ya de las seis de la mañana. La impresion que entónces me produjo el país que rápidamente atravesamos, no puede ser más lisonjera para todos. Extensos y bien cultivados campos, árboles de todas clases, y especialmente naranjos cargados de fruto; casitas pintorescamente distribuidas; el Tajo que habíamos dejado muchas horas ántes en España, pero más majestuoso, más imponente y convertido cási en un brazo de mar; pueblos situados en colinas dominando un magnífico horizonte, hé aquí lo que contemplábamos en cuanto la rapidez del tren lo consentia.

En la estacion llamada del Entroncamiento, que como he dicho ántes es la que enlaza los ferro-carriles que á España vienen de Oporto y de Lisboa, nos esperaba un excelente desayuno para los 200 expedicionarios; obsequio debido á la galantería del Sr. Casal Riveiro, Ministro de Negocios extranjeros, y cuya finura compite con su talento. La estacion, que es muy bella, estaba perfectamente adornada, llena de viajeros, y las mesas muy bien servidas.

Desde esta estacion hasta Lisboa es una série de deliciosos paisajes, y la animacion crece al llegar á Lisboa, rodeada de pequeñas poblaciones, cási todas á la orilla del Tajo. En la magnífica estacion de esta ciudad esperaba el venerable Presidente del Consejo de Ministros, señor de Aguiar; el Duque de Loulé, Caballerizo Mayor de S. M. el Rey, y otros dignatarios del Estado y de la corte. La concurrencia del pueblo era inmensa en la estacion y en todas sus cercanías.

Sabiendo que no podemos permanecer aquí sino hoy y mañana, he dejado á gran número de mis amigos que disfruten hoy del gran banquete que les da en su casa el Sr. Ministro de Negocios extranjeros Casal Riveiro, consagrándome con otros á visitar el formidable monitor *Miantinimoh*, el admirable templo de los Jerónimos, en que, si el claustro admirablemente conservado maravilla la vista, el templo lleva hácia la divinidad involuntariamente el pensamiento arrebatado por aquellas gigantescas columnatas, tan ligeras como atrevidas y elegantes.

Por lo comun los templos de Lisboa son todos bellos y perfectamente conservados.

Desde el templo al teatro.

En el de la Opera, donde hemos pagado nada ménos que 9.000 reis por un camarote (el camarote es un palco, y los 9.000 reis no llegan á 10 duros), hemos oido *Los lombardos* á la Rey-Balla y á Mongini. El teatro de San Cárlos, sin tener la magnificencia del Real, se le asemeja bastante. Siendo sin embargo más escasa la concurrencia, y no acostumbrando las señoras vestirse tanto como en Madrid, el golpe de vista no es tan magnífico.

El sábado, pocas horas despues de haber llegado á Lisboa los Ministros españoles, fueron estos á ofrecer sus respetos á S. M. Fidelísima. Asistieron asimismo algunos otros de nuestros compatriotas.

El Ministro de Negocios extranjeros de Portugal, señor Casal Riveiro, que es hoy indudablemente una de las personas más influyentes en la política del reino vecino, y al cual todos los partidos profesan singular estimacion, obsequió en la misma noche del sábado con un banquete á los Sres. Calonje y Orovio, y á otros varios de los españoles que fueron designados por el Ministro de España Sr. Bañuelos. Entre ellos recordamos al Sr. Belda, al Sr. Moyano, al Sr. Barzanallana, á los Condes de Sanafé y de Heredia Spínola, al General Pinzon, á D. Domingo Moreno, á D. Agustin Perales y otros varios. El banquete revelaba el más exquisito gusto, distinguiéndose, no solo por la delicadeza de los manjares, por la riqueza de la vajilla y por el buen tono que se notaba en todos los detalles, sino tambien por el esmero con que el Sr. Casal Riveiro procuró ofrecer á sus convidados una muestra de los más ricos frutos del país.

Por la noche lo más escogido de la sociedad portuguesa, así como todos los españoles expedicionarios, poblaban los salones del Ministerio de Estado, donde se bailó hasta hora muy avanzada de la noche.

Allí estaban tambien los hombres más distinguidos en las armas, en la política, en las letras y en la banca.»

El *Miantinimoh*, poderoso monitor anglo-americano que se halla anclado en las aguas del Tajo, ha sido visitado por los numerosos españoles que durante dos dias han examinado los objetos más notables de Lisboa. El Capitan estuvo amabilísimo, permitiendo recorrer á todas horas las dependencias del magnífico buque. Los costados apénas sobresalen del agua media vara, y aun se sumerge más en los casos de combate, descubriéndose solo las dos torres y la chimenea de hierro de cinco pulgadas de espesor. Las torres son giratorias, cada una con dos cañones de 450. Para el servicio hay cuatro máquinas.

Este formidable buque se dispone á partir para el cabo de Hornos.

Ayer por la mañana regresaron á Madrid los Sres. Ministros, altos funcionarios y demás personas invitadas por la Administracion del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz á asistir á la inauguracion de esta línea, que completa nuestra comunicacion rápida con el vecino reino de Portugal.

El Sr. Moyano, Presidente de la Administracion del ferro-carril, así como todos sus compañeros, y el celoso Director de Obras públicas Sr. Belda, se han multiplicado para atender al considerable número de personas invitadas, que no han bajado de doscientas. Ya saben nuestros lectores que á la ida se sirvió á todos un espléndido almuerzo en Almorchon y un banquete en Badajoz. A la vuelta el Ayuntamiento obsequió á los expedicionarios con un opíparo almuerzo-comida con profusion de vinos extranjeros, y anoche en Ciudad-Real estaba preparado por la Compañía otro gran banquete en un salon vistosamente adornado con banderas, en que se veian unidas las de España, Portugal y Francia. Por supuesto que en todos estos banquetes se han pronunciado numerosos brindis, abundando todos ellos en el ardiente deseo de ver estrechadas más y más las relaciones entre Portugal y España.

VALLADOLID 27 *de Noviembre.*—El sábado bendijo nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado la capilla arzobispal, que ha quedado abierta al culto despues de la difícil y costosa restauracion que acaba de hacerse á sus expensas. Es tal su mérito y hay tanto que admirar en ella, que solo viéndola puede formarse idea cabal de su belleza. Por esta razon nos abstenemos de describirla minuciosamente; y en vez de este trabajo, que seria demasiado prolijo, preferimos indicar algo respecto de las preciosidades más notables que contiene.

Estas preciosidades son en su mayor parte del siglo XV, siglo glorioso para las artes, y en que la arquitectura gótica tuvo todo su desarrollo. A este órden de arquitectura, al gótico más florido y á esa misma época, pertenece el retablo de la capilla. Esta obra maestra se hallaba en el estado más lamentable de deterioro en la arruinada iglesia de San Estéban de Portillo; y gracias á la solicitud de nuestro dignísimo Prelado, y á los esfuerzos de entendidos artistas, se consiguió librarla de una destruccion inmediata y restituirla á su primitivo estado. Ahora se ve en toda su hermosura este magnífico monumento. Es de un efecto tan sorprendente, ofrecen un conjunto tan bello sus agujas y chapiteles, sus estatuitas y doseletes, sus calados y cresterías, y hay tal proligidad y delicadeza en sus infinitos y variados detalles, que no se sabe qué admirar más, si la riqueza de su ornamentacion, la pureza del dibujo, ó la valentía y esmero de su ejecucion. En esta obra se encuentran recuerdos de las más primorosas del siglo en que se hizo. Es como un album en que están reunidos los detalles más lindos de las Catedrales de Leon, Búrgos, Toledo y de otros monumentos no ménos famosos de aquella época.

Además de su ornamentacion arquitectónica, contiene otra preciosidad de extraordinario valor. Nos referimos á las tablas que forman los tres cuerpos que tiene este retablo. Todas ellas llevan el sello del siglo en que se pintaron. La fe y la piedad, que son el distintivo de ese siglo, parece que animan y dan vida á las composiciones de estas tablas, comunicándolas cierta uncion religiosa que conmueve dulcemente el ánimo del que las contempla. Son 15 sin contar la pequeña del sagrario, de las cuales ocho representan el martirio de San Estéban, á cuyo glorioso mártir está dedicado el altar. Este mismo asunto fué reproducido un siglo despues por Juan de Juanes en las suyas que se hallan en el Real Museo de Madrid, y que con razon disfrutan de una gran celebridad. Para pintarlas el insigne artista valenciano tuvo sin duda á la vista y estudió detenidamente las ocho de que acabamos de hablar; y tan bellas debieron parecerle, con especialidad las que representan el acto del apedreamiento del Santo y el de su enterramiento, que no tuvo inconveniente en reproducirlas con la mayor exactitud en su parte más principal. Dos de las tablas de Juanes son una copia de las del retablo. Es el mayor elogio que puede hacerse de su mérito.

Las demás que forman el cuerpo bajo son tambien muy primorosas. En seis de ellas hay pintadas figuras de medio cuerpo sobre tapicerías de oro y plata representando varios Santos y Santas. Una de estas es Santa Elena, en cuya imágen el pintor parece que quiso retratar á la reina Católica Doña Isabel. La sétima tabla, que ocupa el centro de este mismo cuerpo bajo, representa la Visitacion de Nuestra Señora á su prima Santa Isabel. En este cuadro notabilísimo la Vírgen se halla vestida de Reina al estilo del siglo XV, con un magnífico traje de corte de tisú de oro de larga cola, con mangas perdidas y pieles de armiño en su parte interior, salpicadas de pequeñas motas negras. Las caidas del cinturon están adornadas con una orla graciosísima formada de caracteres góticos cási microscópicos, en la cual se leen las siguientes palabras: *Laus tibi.* Santa Isabel y San José, que se halla en actitud de ir acompañando á la Vírgen, visten tambien ricos trajes de oro, formando los tres personajes un grupo admirable. Este cuadro parece pintado por uno de los hermanos Van-Dyck. Su estilo es tan original, y se encuentran en él tantos rasgos de esos que caracterizan algunas obras maestras del siguiente siglo, principalmente las de Perugino y Rafaél, que se ve como en lontananza la escuela de tan afamados maestros.

Seriamos interminables si describiésemos todos los demás objetos de arte que encierra la capilla. Haremos únicamente mencion de la silla que en ella acaba de colocarse, y que en lo sucesivo ocuparán los Prelados de Valladolid. Esa silla era la abacial de la antigua Colegiata fundada en esta ciudad en el siglo XI por el Conde de Ansurez, y formaba el centro de la preciosa sillería gótica que habia en este templo. Se compone dicha silla de cinco cuerpos, y toda ella, contando la linterna y el elegante chapitel que le sirven de remate, mide la altura de siete varas. Cuando la vimos por primera vez recordamos la de la Cartuja de Miraflores de Búrgos y las de los Reyes Católicos de Santo Tomás de Avila; y si bien estas son de gran mérito y de la misma época que aquella, no le exceden en magnificencia. Su parte superior se hallaba tan deteriorada, que fué preciso renovarla por completo, pues de la antigua solo quedaban algunos pequeños fragmentos inservibles. Es una suerte que se haya restaurado esta silla y que se conserve cuidadosamente, aunque no sea más que en consideracion á su procedencia y á haber sido ocupada por Prelados muy ilustres, entre otros el célebre Cardenal Mendoza.

El bajo relieve del segundo cuerpo, que representa al Apóstol San Pedro cási del tamaño natural, con un manto guarnecido de perlas, le da un aspecto sorprendente. El cuerpo bajo está labrado con el mayor esmero, tanto en su parte exterior como la interior, observándose debajo del asiento y en los brazos cariátides de mucho mérito.

De la misma labor de la silla son las grandes puertas de entrada, las otras más pequeñas de los dos costados, el zócalo del retablo y el armario que sirve de credencia y para guardar los ornamentos. Todas estas piezas forman coleccion, y están construidas con tableros de nogal negro, todos del siglo XV, procedentes de la antigua Colegiata, en los cuales se ven relieves y adornos del gusto más exquisito y de una ejecucion admirable. El Ilmo. Cabildo metropolitano, con el celo propio de su instruccion y piedad, puso á disposicion de nuestro querido Prelado esos tableros que conservababa sin uso en sus dependencias.

La restauracion de todos estos objetos, así como tambien la del retablo y toda la obra de talla y ebanistería, han sido ejecutadas por D. Evaristo Cantalapiedra. La gran linterna, á manera de pirámide que corona la capilla, es una obra que honra sobremanera á este artista. Ya que hablamos de la linterna, indicaremos tambien que en la faja que le sirve de basa se halla escrita con letras góticas la siguiente inscripcion: *El Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Juan Ignacio Moreno, Arzobispo de Valladolid, hizo decorar á sus expensas esta capilla, y colocar en ella, despues de una restauracion difícil y costosa, el retablo que le sirve de altar, logrando por este medio salvar ese monumento del siglo XV, erigido por el arte y por la piedad en honor de la religion.*

La parte del dorado del retablo, que era muy delicada y difícil, fué ejecutada por D. Julian Vallejo con el esmero que exigia el mérito de la obra, y todo lo relativo á la recomposicion de dicha capilla se hizo bajo la direccion del inteligente y conocido Arquitecto D. Antonio Iturralde.

Esta restauracion honra á todas las personas que en ella han intervenido, y prueba el estado brillante en que se hallan las artes en la capital de Castilla la Vieja. (*Norte de Castilla.*)

VARIEDADES.

LA GUERRA DEL BHOTAN (1).

II.

La Compañía de las Indias no tuvo durante mucho tiempo ninguna relacion con los bhotaneses, ó al ménos no oyó hablar de ellos directamente. Hay en aquella region de la Península un Estadito indígena llamado Cooch-Behar, dependiente ya en el siglo último de la soberanía británica: cuéntase que las gentes del Bhotan lo invadieron en 1772, y que el rajah del país en aquel conflicto pidió auxilio á los ingleses. Acudió en su socorro un Oficial de la Compañía con tropas indígenas (sepoys) y expulsó á los intrusos, persiguiéndoles hasta sus montañas, y haciendo en ellos ejemplar castigo. Tan dura leccion produjo sus efectos, porque no volvió á hablarse de sus correrías durante algun tiempo. En el curso de la expedicion se habia interpuesto á favor de los bhotaneses el Regente del Thibet por el interés que tenia hácia ellos por ser de igual orígen, aunque reconociendo su ignorancia y rudeza. El Gobernador general de la India, que era en aquella época el famoso Warren Hastings, quiso, como medio de propaganda comercial, aprovecharse de la oportunidad para entablar relaciones con el Thibet, y envió dos Embajadores á la corte de Lassa, Embajadores que para llegar á su destino tuvieron que atravesar el Bhotan, estudiando de paso sus habitantes y costumbres; pero la guerra que seguian los nepauleses contra los thibetanos, sostenidos por los chinos, interrumpió pronto toda relacion entre los pueblos de aquella frontera.

En 1828, á consecuencia de la primera guerra contra los birmanes, la Compañía anexionaba á su territorio la provincia de Assam, que durante muchos años habia sido devastada y cási despoblada por las incursiones de los pueblos circunvecinos, llegando por lo tanto la frontera inglesa al pié de las montañas del Bhotan. Los assamitas y los bhotaneses se hallaban ya en un continuo estado de hostilidad; y estos últimos, abusando de su superioridad física, se habian apropiado indebidamente ciertas porciones del territorio de aquellos á pesar de los tratados existentes entre ámbos pueblos; tratados, por otra parte, de un carácter bastante informal. Una parte de territorio pertenecia en virtud de los mismos á los assamitas desde Julio á Noviembre, y á los bhotaneses los ocho meses restantes del año: los bhotaneses pagaban además un tributo anual en lana, almizcle, telas y otros varios productos del país en compensacion de los terrenos que se habian apropiado. Con tan intrincadas obligaciones recibieron los ingleses la nueva provincia que habian arrancado al imperio birman. ¿Qué extraño surgieran tan pronto dificultades?

Aparte las interminables discusiones que engendraba cada año la arbitraria evaluacion de los objetos entregados en concepto de tributo, los habitantes del valle de Burhampooter se quejaban incesantemente de las depredaciones de sus vecinos. Estos robaban en las llanuras los rebaños, los elefantes, y aun los mismos aldeanos á quienes reducian á la esclavitud, volviendo en seguida á sus montañas, donde se hacia difícil encontrarles. Cuando se trataba de obtener el castigo de los merodeadores era preciso dirigirse á los *jungpens* de las fronteras, que siendo frecuentemente cómplices de los atentados, simulaban carecer de facultades para prevenirlos ó reprimirlos.

En lugar de acudir á las armas la Compañía de las Indias, prefirió parlamentar, y resolvió entenderse con el Gobierno central del Bhotan, en la persuasion de que los deb y dhurmarajahs no tolerarian aquellas contínuas infracciones al derecho de gentes; pero los Comandantes de los fuertes de la frontera detenian, á lo que parece, las cartas destinadas á sus Jefes supremos, y respondian por sí propios sin tomarse el trabajo de dar cuenta á su Gobierno. Se envió, pues, en 1837 al Capitan Pemberton en concepto de Embajador para fijar en un tratado de paz las obligaciones respectivas de los dos Estados limítrofes. Aquel Oficial fué bien recibido; pero no tuvo éxito su mision. Los bhotaneses, bajo este punto de vista, son unos verdaderos chinos: conocen perfectamente el arte de dar respuestas evasivas, poner buena cara á sus adversarios sin comprometerse á nada, hacer aguardar con una contestacion incierta una solucion definitiva que no quieren conceder: los servicios diplomáticos son entre ellos un medio más eficaz que los militares para llegar á elevadas posiciones, lo que se prueba fácilmente viendo el mucho tiempo que han sabido retrasar las medidas de rigor á que se habian expuesto. Se les hablaba de legislacion internacional, de deberes recíprocos, y entraron en la cuestion sin escrúpulo, no comprendiendo acaso con precision lo que significaba; pero determinados seguramente á no hacer ningun caso.

Los ingleses, debieron pensar, prefieren las palabras á las obras. No obstante, habiendo vuelto el Capitan Pemberton plenamente convencido de que nada podia esperarse por la via diplomática, el Gobierno de la India se decidió por fin á usar del rigor: desgraciadamente no lo hizo más que á medias. Declaró que se anexionaba una parte de la region de los *dooars*, de que estaban posesionados los bhotaneses mucho tiempo hacia; pero consintió al propio tiempo en pagarles como compensacion una suma de 10 000 rupias anuales. Los ingleses eran, pues, tributarios de sus bárbaros vecinos. ¿No era llevar muy léjos el respeto debido á una nacion limítrofe, que no habia respetado ningun derecho de vecindad? Esto sucedia en la extremidad oriental del Bhotan; por la otra parte, debajo precisamente de Darjeeling, se habia hecho un convenio análogo respecto al Estado de Ambaree-Fallacotah, que pasaba tambien al dominio inglés mediante el compromiso de entregar anualmente la Compañía de las Indias el producto líquido que pudiese sacar de él. El Gobierno de la India no miraba indudablemente en aquella doble anexion más que una policía de las fronteras, ni queria extender su territorio, ni castigar á sus culpables vecinos: deseaba únicamente asegurar la paz y la tranquilidad de sus súbditos indígenas; y aunque dejó á salvo su dignidad, tuvo la imprevision de no comprender que el remedio era ineficaz, porque no hacia más que cambiar el teatro de las dificultades.

En efecto, los bhotaneses, que en tanto que les perteneció el territorio se guardaron mucho de robar á los habitantes de los dooars, no tuvieron iguales escrúpulos así que fueron aquellos súbditos ingleses. No tuvieron ya necesidad de ir tan léjos, teniendo base para la depredacion al pié mismo de sus montañas. Es justo, sin embargo, convenir en que tampoco los habitantes del valle se olvidaban de robar las aldeas fronterizas. Entre los documentos relativos á este asunto, que fueron presentados al Parlamento, se encuentra la carta de un inglés, establecido en el país, quejándose de que le habian robado un elefante. «Si el Gobierno, añade, no quiere hacerme justicia, que me permita al ménos tomarla por mi mano, por los medios que estén en mi poder.» Por lo tanto, las depredaciones, aunque más graves y habituales de parte de las gentes de la montaña, eran recíprocas: la frontera, por ámbos lados, era el asilo de los malhechores.

Trascurrieron algunos años sin que se modificase en nada la situacion, ocurriendo despues la terrible insurreccion de los sepoys acaecida en 1857, y atribuida por la opinion pública, con poca justicia, al inconsiderado aumento de territorio. Epoca funesta, durante la cual las cuestiones secundarias permanecieron *in statu quo* hasta que, dominada la revolucion, y vuelta á entrar la Península en un período de calma, reapareció con el mismo grado de urgencia y gravedad la cuestion de las fronteras del Bhotan: el Gobierno de la India, sin embargo, se manifestó ménos dispuesto que nunca á resolver por la fuerza dichas dificultades, pues toda nueva tentativa de engrandecimiento territorial hubiera sido muy mal acogida en Inglaterra. Y solo, en concepto de castigo, intentó suspender el pago de las rentas anuales á que se habia comprometido.

El Gobernador general Lord Canning resolvió enviar una nueva comision cerca del dhurma y los rajahs para que propusiera á aquellos Jefes bárbaros ajustar un tratado, en cuyos 10 artículos se estipulaba la libertad de comercio, la extradicion recíproca de malhechores, y otras varias condiciones cuya inutilidad habia demostrado la experiencia. Hasta se llegó á proponer á los bhotaneses que un Oficial inglés fijaria su residencia en la capital con el objeto de mediar, de acuerdo con la Autoridad superior del país, en todas las dificultades que surgieran en lo porvenir. En el momento mismo en que se preparaba esta tentativa diplomática, los del Bhotan invadieron los Estados indígenas de Sikin y Coochbeaht al mando de uno de los Comandantes de la frontera, *Jungpen* del fuerte de Dhalinkote; saquearon ámbos países haciendo un gran número de prisioneros, hasta el punto de que viendo gravemente amenazado por aquellos bárbaros el hospital de Dargeeling, hubo precision de enviar tropas de refuerzo.

La mision organizada bajo tan fatales auspicios debia ir presidida por Mr. Ashley Eden, Oficial civil de la provincia de Bengala, que ya habia probado su gran habilidad en el arreglo de las dificultades pendientes entre el Gobierno de la India y el rajah de Sikim. Las instrucciones de que era portador le prescribian explicar al Gobierno del Bhotan, bajo formas de paz y conciliacion, los justos motivos de queja que se tenian contra él, reclamar la libertad de los súbditos británicos presos y la devolucion de los animales robados en la frontera, y estipular, por último, garantías formales por medio de un tratado firmado solemnemente por los *deb rajahs* y *dhurma rajahs.* Formaban además la comision un Médico y dos Oficiales del ejército, uno de los cuales debia levantar el plano topográfico del país que recorrieran, y el otro mandar la escolta. Mr. Eden llevaba además en cualidad de intérprete un Sikimés Cheeboo-Lama, que residia en Dargeeling, como representante del rajah de su país natal cerca de las Autoridades británicas, y al mismo tiempo sacerdote budista de un carácter conciliador y recomendable, y al cual el Gobierno británico, en recompensa de sus servicios diplomáticos, le habia regalado un extenso terreno cerca de Dargeeling, donde estaba establecido.

Solo las personas delicadas le hubieran podido reprochar su falta de aseo, porque segun el uso de sus compatriotas ignoraba de una manera absoluta el uso de las abluciones cotidianas. Bajo su mal exterior se ocultaba un hombre de sana razon y de juicio claro. Componíase la escolta de 100 hombres de los cuerpos indígenas, y se proyectaba llevar 200 ó 300 montañeses para conducir los equipajes, puesto que ni los carruajes ni las bestias de carga pueden penetrar en las montañas del Bhotan.

Mr. Eden se hallaba en Noviembre de 1863 en Dargeeling dispuesto á marchar, y esperando solo para hacerlo la contestacion de las Autoridades de la montaña, á quienes con dos meses de anticipacion habia participado la próxima salida de una embajada para su país, y hasta llegó á escribir él mismo advirtiendo que estaba pronto á ponerse en camino, y pidiendo se le enviasen guias y cargadores. Supo por aquel tiempo que el Gobierno del Bhotan habia sido derribado por una revolucion interior, y que toda la comarca era víctima de la anarquía: no era, sin embargo, aquella revolucion más grave que las anteriores: el deb titular habia sido destronado, expulsado y relegado á un monasterio, en tanto que otro le habia reemplazado en el poder, naciendo de esto una fuerte division entre los partidarios de cada uno de ellos, hasta el extremo de que cada fortaleza era teatro de una lucha por esta causa. Los rebeldes parecian sin embargo seguros de la victoria. Noticioso el Gobernador general de la India de tales acontecimientos, pensó que los vencedores buscarian sin duda la alianza con los ingleses para consolidar su poder, y Mr. Eden recibió órden de seguir adelante así que pareciese algo apaciguada la comarca; mandato tanto más natural, cuanto que el jungpen de Dhalimkote, que es la fortaleza más próxima á Dargeeling, ofrecia facilitarle el viaje con tal de recibir un buen regalo en recompensa de aquel importante servicio.

(*Se continuará.*)

(1) Véase la GACETA de ayer.

BOLETIN DE TEATROS.

Hoy se pondrá en escena en el concurrido teatro del Príncipe *La Jura en Santa Gadea*, drama de D. Juan Eugenio Hartzenbusch, y el viernes se dará la primera representacion de *Quien siembra vientos...*, comedia original del Sr. Ortiz de Pinedo. A esta seguirán *Las delicias de la aldea*, traduccion del Sr. Escosura, y *Quiero y no puedo*, original del Sr. Eguilaz, cuyos ensayos van ya muy adelantados.

ANUNCIOS.

FERRO-CARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA y á Alicante.—Modificacion del servicio de trenes.—Desde el 29 de Noviembre de 1866 se modifica la marcha de los trenes en la forma siguiente:

Tren núm. 6.—Salida de Madrid para Toledo á las 6 horas 45 minutos de la tarde, en lugar de las 6 horas y 15 minutos.

Tren núm. 8, correo de Valencia, Alicante y Cartagena.—Salida de Madrid á las 8 horas 20 minutos de la noche, en vez de las 8 horas y 55 minutos.

Tren núm. 22, correo de Andalucía y línea de Badajoz.—Salida de Madrid á las 9 horas 15 minutos de la noche, en vez de las 9 y 55 minutos. —3

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA DE SAN CÁRLOS.—Por no haberse presentado suficiente número de accionistas en la junta general que debió celebrarse en el dia de ayer se convoca para otra que tendrá lugar el dia 16 de Diciembre próximo, conforme á lo que dispone el art. 40 del reglamento.

Madrid 26 de Noviembre de 1866.=El Presidente, José María Muñoz. 3135

SE SACA Á PÚBLICA SUBASTA LA CONSTRUCCION de varias obras de reparacion en el Monasterio de Comendadoras de Santiago.

La subasta tendrá lugar el dia 2 de Diciembre, á las dos de la tarde, en el referido Monasterio, y en la portería se hallarán de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones.

Madrid 26 de Noviembre de 1866.=Francisco Jareño. 3130

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.—EL 16 DE Diciembre, á la una de la tarde, se celebrará en sus oficinas, Príncipe, 12, junta general extraordinaria de imponentes para tratar de asuntos de interés social. Todo imponente tiene derecho de asistir á ella, y se publica esta convocatoria para que llegue á su noticia. Se encarece la asistencia.=El Director general, José Luis Retortillo. 3038—2

SANTOS DEL DIA.

San Gregorio III, Papa y confesor, y Santiago de la Marca.

Cuarenta horas en el Colegio de Niñas de Leganés.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 27 de Noviembre de 1866.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	Temperatura en grados: Reaumur.	Centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
6 m.	712,37	0°.3	0°.4	N.N.E	Despej.°
9 m.	712,93	1°.8	2°.2	N.N.E	Idem.
12...	711,79	7°.8	9°.8	N.N.E	Cási cub.
3 t..	710,46	9°.9	12°.4	N. E.	Al. celaj.
6 t..	710,50	6°.2	7°.8	N. E..	Despej.°
9 n.	710,25	4°.1	5°.1	N. E..	Cási d.°

	Reaumur.	Centígrados.
Temperatura máxima del dia........	10,4	12,6
Temperatura máxima al sol........	21°,4	26°,7
Temperatura mínima del dia........	—1°,6	—2°,0

Evaporacion en las 24 horas... 1,7 milímetros.
Lluvia en id. id.............. » idem.

RECTIFICACION.

La temperatura mínima de ayer debe tomarse: 4°,9 centígrados ó 3°,9 Reaumur.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS *recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 27 de Noviembre de 1866.*

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Direccion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao...	769,9	10,0	N. O..	Brisa.	Cubierto	P. oleaj.
Oviedo...	771,3	4,8	N. O	Idem.	Cási d.°.	»
Coruña..	768,6	12,0	N. O..	V.° fte	Despej.°.	Bella.
Santiago.	769,7	7,4	N....	Brisa.	Idem....	»
Oporto...	770,6	13,0	S. E..	Brisa.	Despej.°.	P. oleaj.
Lisboa...	768,7	12,7	N.N.E	Idem.	Muy n.°.	Bella.
Badajoz..	757,7	16,0	S.....	Idem.	Nubes...	»
San F.° á las 8....	767,4	13,3	N.N.E	Calma	Cási cub.	Picada.
Sevilla...	769,7	12,0	E. ...	Brisa.	Nubes..	»
Tarifa....	766,8	19,1	»	Calma	Despej.°.	En cal.°
Granada.	769.3	8,5	S. E..	Idem.	Idem....	»
Alicante.	767,9	12,2	O.....	Idem.	Idem....	En cal.°
Murcia...	769,3	12,8	O. S. O	Idem.	Idem...	»
Valencia.	767,5	12,4	O.....	Brisa.	Idem....	»
Barcelona	763,8	11,5	N.....	Vien.°	Cási cub.	Tranq.°
Zaragoza.	764,8	12.8	N. O..	Brisa.	Nuboso.	»
Soria....	768,8	4,0	N. E..	Calma	Idem....	»
Búrgos...	771,9	1,6	N. O..	Idem.	C.°, nieb.	»
Valladolid	774,7	4,2	N. E..	Brisa.	Cási d.°.	»
Salaman.°	768,9	3,0	S. E. .	Calma	Despej.°.	»
Madrid...	772,7	2,2	»	Idem.	Idem...	»
Cid.-Real.	772,4	12,0	N. O..	Idem.	Idem...	»
Albacete.	772,3	5,6	N. O..	Brisa.	Idem...	»
Brest á 8.	767,1	9,8	N.N.O	Vien.°	C.°, lluv.°	Gruesa.
Bay.° id..	767,0	10,0	N....	Brisa	Cubierto	M. agit.°
Cette id..	766,0	9,0	S. O..	Idem.	Celajes.	G. cal.°
Mars.° id.	762,4	8,4	N. O..	Idem.	Despej.°.	De leva.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 23 de Noviembre de 1866 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro en milímetros á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
S. Petersburgo	»	»	»	»
Stockolmo...	750,7	—6°,6	O. N. O.	Despejado.
Viena........	765,3	—1°,3	O.....	Cási cub.°
Berna........	767,3	—3°,9	N. E...	Despejado.
Greenwich...	760,5	7°,1	S. O...	Cubierto.
Bruselas.....	763,6	8°,4	S. S. O.	Cási cub.°
Dunquerque..	763,0	8°.0	O......	Lluvioso.
París........	765,5	—0°,9	O. S. O.	Celajes.
Burdeos......	765.3	0°,0	S. E....	Despejado.
Lyon........	769,0	2°,0	N......	Bruma.
Florencia....	»	»	»	»
Roma........	767.6	0°,3	N. O ..	Despejado.
Nápoles......	767,2	7°,2	O. N. O.	Algs. nubes.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

7 522 arrobas de trigo.
2.577 idem de harina.
9.232 idem de carbon.
130 vacas, que hacen 50.593 libras de peso.
464 carneros, que hacen 11.257 libras de peso.
335 cerdos degollados ayer, que hacen 75.577 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,500 á 4,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,600 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,212 escudos libra.

Tocino añejo, de 6,600 á 7 escudos arroba, y de 0,300 á 0,348 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,200 á 2,400 escudos fanega.
Trigo vendido.................. 1.864 fanegas.
Precio medio.................. 5,461 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 27 de Noviembre de 1866.=El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 27 de Noviembre de 1866.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-85 y 95.

Idem id. diferido, id., 30-40.

Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-00 d.

Deuda del personal, id., 15-95 d.

Billetes hipotecarios del Banco de España, publicado, 88-25.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 81-00 d.

Idem de á 2.000 rs., id., 85-75 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs., id., 84-00 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id., 72-00.

Idem del canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, primera emision, id., par.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 reales, id., 60-25 p.

Idem id. id. (nuevas), de á 2.000 rs., publicado, 58-25; no publicado, 58-15 p.

Idem id. por id., de á 20.000 rs., id., 57-90 p.

Acciones del Banco de España, id., 114-00 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-15 d.
París á 8 dias vista, 5-12.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete....	½	»	Lugo.....	¾	»
Alicante....	»	½	Málaga....	par p.	»
Almería.....	»	¼	Murcia....	par.	»
Avila.......	par.	»	Orense....	½	»
Badajoz.....	½	»	Oviedo....	¼ p.	»
Barcelona...	»	1	Palencia..	»	¼ d.
Bilbao......	»	½ d.	Pamplona.	»	1 p.
Búrgos.....	par.	»	Ponteved.°	½ p.	»
Cáceres.....	½	»	Salamanca	par.	»
Cádiz.......	»	3/8 p.	San Sebastian.....	par.	»
Castellon....	par d.	»	Santander.	»	⅝ d.
Ciudad-Real.	par.	»	Santiago..	¼ p.	»
Córdoba.....	par p.	»	Segovia...	par.	»
Coruña.....	½ p.	»	Sevilla....	»	¼ d.
Cuenca.....	par p.	»	Soria.....	»	½
Gerona.....	½	»	Tarragona.	»	¾ d.
Granada.....	»	½ d.	Teruel....	»	½
Guadalajara.	par.	»	Toledo....	par.	»
Huelva......	par.	»	Valencia..	»	¾ p.
Huesca.....	»	½	Valladolid.	»	⅝
Jaen.......	»	¼	Vitoria....	»	½
Leon.......	¼ d.	»	Zamora....	par.	»
Lérida......	»	¾	Zaragoza..	»	½
Logroño.....	»	½			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 24 de Noviembre.—Interior, 31.—Diferida, 30-90.

Amsterdam 24 de Noviembre.—Interior, 31.—Diferida, 30 ¾.

Lóndres 24 de Noviembre.—Consolidados, 88 ⅝ á 88 ¾.

París 24 de Noviembre.—Interior español, 32.—Diferida, 31 ¼.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 43 de abono y última en que tomarán parte las señoras Carlota y Barberina Marchisio.—Segundo y tercer acto de la ópera *Poliuto*, en la que tomarán parte la Sra. Carlota Marchisio y los Sres. Fraschini, De Bassini, Medini y Santes.—Gran duo de soprano y contralto de la ópera *Matilde de Shabran*, por las Sras. Marchisio.—Cavatina de la ópera *Semiramide*, por la señoras Carlota Marchisio.—Gran duo de *Semiramide*, por las Sras. Marchisio.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 60 de abono.—Turno par y tercero de tres.—*La jura en Santa Gadea.*—Baile.—*¡Por una bota!*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Funcion 42 de abono.—Turno tercero.—*Amor de madre*, drama en dos actos.—El proverbio nuevo, escrito expresamente para las primeras actrices Sras. Diez y Lamadrid, *Más vale maña que fuerza.*

TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (ántes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Funcion par.—Turno tercero.—*El amor y el almuerzo*, zarzuela en un acto.—*El conjuro*, zarzuela nueva en un acto.—*El motin de las estrellas*, zarzuela nueva en un acto.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—*Viva la libertad.*—Baile.—*Por no escribirle las señas.*

IMPRENTA NACIONAL.